Carlos Marx

PROLETARIOS LIBRES

LA LLAMADA ACUMULACIÓN ORIGINARIA





LA LLAMADA ACUMULACIÓN ORIGINARIA

Centro Simón Bolívar, Torre Norte, piso 21, El Silencio,
Caracas - Venezuela 1010.
Teléfonos: (0212) 768.8300 / 768.8399

Correos electrónicos
atencionalescritorfepr@gmail.com
comunicacionesperroyrana@gmail.com

Páginas web
www.elperroylarana.gob.ve
www.mincultura.gob.ve

Redes sociales
Twitter: @perroyranalibro
Facebook: Fundación Editorial Escuela El perro y la rana

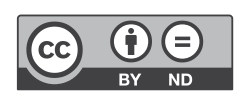
Traducción
Instituto de Marxismo-Leninismo
& Editorial Progreso, Moscú

Diseño de portada y diagramación
María Fernanda Oyuela

Edición
Lenin Brea

Corrección
Francesco Sarpi

Hecho el Depósito de Ley
Depósito legal: DC2018001181
ISBN: 978-980-14-4221-9



LA LLAMADA ACUMULACIÓN ORIGINARIA

Carlos Marx

NOTA EDITORIAL

Hay dos razones que justifican la publicación independiente del capítulo 24 del tomo I de *El Capital*.

La primera tiene que ver con la intención de promover la lectura de la obra de Marx en su conjunto y en particular de *El Capital*. "La llamada acumulación originaria" es un buen gancho y punto de partida para asumir la tarea en cuestión.

Se trata de un buen gancho porque tan pronto el lector pone sus ojos en el texto, queda atrapado por la calidad de la investigación histórica que Marx expone y por la potencia de su estilo polémico, irónico y mordaz. Pero también es un texto potente, capaz de conmover y convencer por el tema que trata, a saber, el papel que tuvo la violencia en la génesis histórica del capitalismo y de la clase trabajadora.

Se considera un buen punto de partida porque a diferencia de otros capítulos, mucho más duros de roer, este se presta para una comprensión casi inmediata. Sin embargo, es necesario advertir que el capítulo 24 no es independiente y autónomo con respecto al libro de donde fue extraído, cosa que el lector advertirá tan pronto lea su primer párrafo. Allí, Marx da por supuesto que ya se dominan, o al menos se tiene una noción, de los 23 capítulos anteriores. También durante su desarrollo hace alusión a otros capítulos y en particular al octavo: "La jornada de trabajo". Para ampliar la comprensión del lector, se han incorporado notas al pie que explican breve y sucintamente algunos

conceptos e informaciones pertinentes para la lectura.

La otra razón por la cual se decidió publicar el capítulo de manera independiente tiene que ver con su utilidad para comprender nuestra historia –que corre a la par con la historia del capitalismo global– y la situación actual. El proceso descrito por Marx no solo da cuenta de la violencia que asistió al parto del capitalismo en Inglaterra. Además, permite postular una tesis: allí donde ha llegado el capitalismo se ha impuesto mediante la violencia, y nuestra América no ha sido la excepción.

Pero el capital no abandona la violencia una vez que se ha establecido. Al respecto, David Harvey, en uno de los escritos[1] que mejor captura la vigencia de los planteamientos de Marx en el capítulo 24 de *El Capital*, habla de acumulación por desposesión –esto es, de acumulación mediante la violencia– y la define como una de las formas en que el capital da continuidad a su proceso de expansión y crecimiento cuando las estrategias propiamente económicas encuentran límites y barreras. Harvey incluso define la acumulación por desposesión como el rasgo específico del imperialismo vigente. El capítulo de *El Capital* que publicamos da la clave teórica para la comprensión de la relación entre violencia y capitalismo.

Para terminar, presentamos la bibliografía del ca-

---

1 David Harvey. "El 'nuevo' imperialismo: acumulación por desposesión". *Socialist Register*, 2004 http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsdl/collect/clacso/index/assoc/D8555.dir/harvey.pdf

pítulo publicado en el idioma original en que Marx la trabajó. Esto porque la gran mayoría de los textos fueron publicados entre los años 1700 y mediados de 1800 y no existe una traducción al español de los mismos.

Lenin Brea

LA LLAMADA ACUMULACIÓN ORIGINARIA

I

El secreto de la acumulación originaria

Hemos visto cómo se transforma el dinero en capital; cómo se hace plusvalía por medio del capital y cómo, de la plusvalía, se hace más capital. Sin embargo, la acumulación de capital presupone la plusvalía; la plusvalía, la producción capitalista, y esta, la existencia en manos de los productores de mercancías de grandes masas de capital y fuerza de trabajo. Todo este movimiento parece girar sobre sí mismo en un círculo vicioso del que solo podemos salir suponiendo una acumulación capitalista "originaria" (la *previous accumulation* de Adam Smith) que precede a la acumulación capitalista, una acumulación que no sea el resultado del modo de producción capitalista, sino su punto de partida.

Esta *acumulación originaria* juega en la economía política casi el mismo papel que el *pecado original* en la teología. Adán mordió la manzana y con ello cayó el pecado sobre el género humano. Su origen se explica como si se tratase de una anécdota del pasado. En épocas muy lejanas había, de un lado, una élite diligente, inteligente y ante todo ahorrativa; y, de la otra, una pandilla de vagos y holgazanes que malbarataban alegremente todo lo que tenía y aún más. La leyenda teológica del pecado original nos relata, ciertamente,

cómo el hombre se vio condenado a ganarse el pan con el sudor de su frente, pero la historia del pecado económico original nos revela cómo hay gente que no necesita sudar para comer. No importa. Así sucedió que los primeros acumularon riquezas y que, a los últimos, al final, no les quedaba otra cosa por vender que su pellejo. Y de este pecado original data la *pobreza de las grandes masas* que aun hoy no tienen, a pesar de todo su trabajo, otra cosa que vender que sus personas; y la riqueza de los menos, que constantemente crece a pesar de que desde hace largo tiempo han dejado de trabajar. Estas insulsas puerilidades son las que al señor Thiers, por ejemplo, sirve todavía, con el empaque y la seriedad de un hombre de Estado, a los franceses en otro tiempo tan ingeniosos, en defensa de la *propriété*[2]. Pero tan pronto como se plantea el problema de la propiedad, se convierte en un deber sacrosanto abrazar el punto de vista de la cartilla infantil, como el único que cuadra a todas las edades y a todos los grados de desarrollo. Sabido es que en la historia real desempeñan un gran papel la conquista, el esclavizamiento, el robo y el asesinato, en una palabra, la violencia. Pero en la dulce economía política ha reinado siempre el idilio. Derecho y "trabajo" fueron siempre los únicos medios de enriquecimiento, exceptuando, desde luego, "el año *en curso*". De hecho, los métodos de la acumulación originaria fueron cualquier cosa menos idílicos.

Dinero y mercancía no fueron desde siempre capi-

2 Propiedad. [N. del E.].

tal, como tampoco lo fueron los medios de producción y subsistencia. Necesitan *ser transformados en capital*. Esta transformación misma solo puede, sin embargo, ocurrir bajo determinadas circunstancias que se reducen a que dos tipos muy distintos de poseedores de mercancías tengan que enfrentarse y entrar en contacto: por una parte, los *dueños de dinero, medios de producción y subsistencia* ansiosos de *explotar* la suma de valores que les pertenecen mediante la compra de fuerza ajena de trabajo. Por otra parte, los *obreros libres*, vendedores de su propia fuerza de trabajo y, por lo tanto, vendedores de trabajo. Obreros libres en el doble sentido de que ni se cuentan directamente entre los medios de producción –como los esclavos, los siervos, etc.–, ni tampoco les pertenecen los medios de producción –a la inversa de lo que sucede con los campesinos que trabajan su propia tierra, etc.–, están, más bien, libres, desembarazados de ellos. Con esta *polarización del mercado de mercancías* están dadas las condiciones fundamentales de la producción capitalista. La relación capitalista presupone *la escisión entre el obrero y la propiedad de las condiciones de realización del trabajo*. Una vez que la producción capitalista se pone sobre sus propios pies, no solo *conserva* esta separación, sino que *la reproduce en escala cada vez mayor*. El proceso que crea la relación capitalista no puede ser otra cosa que el *proceso de separación entre el obrero y la propiedad de sus condiciones de trabajo*, proceso que, por una parte, transforma en capital los medios de producción y subsistencia y, por otra parte, al productor directo en *trabajador asalariado*. *La llamada acumulación originaria* no es, por consiguiente, otra cosa

que el *proceso histórico de separación entre el productor y los medios de producción*. Aparece como “originaria” porque constituye la *prehistoria del capital* y del modo de producción que le corresponde.

La estructura económica de la sociedad capitalista surgió de la estructura económica de la sociedad feudal. La disolución de esta liberó los elementos de aquella. El productor directo, el obrero, solo pudo disponer de su persona cuando dejó de estar atado a la gleba y de ser esclavo o siervo de otra persona. Para devenir vendedor libre de fuerza de trabajo, que lleva su mercancía a donde quiera que encuentre mercado, tiene, además, que librarse del control de los gremios, de sus ordenanzas sobre los aprendices y oficiales, y de las prescripciones restrictivas del trabajo. Es por ello que el movimiento histórico que transforma al productor en trabajador asalariado aparece, por una parte, como liberación de la servidumbre y de la coerción gremial: este aspecto es el único que existe para nuestros historiadores burgueses. Pero, por otra parte, estos recién emancipados solo devinieron vendedores de sí mismos después de que les habían despojado de todos sus medios de producción y todas las garantías de subsistencia que las viejas instituciones feudales les ofrecían. Y la historia de esta expropiación está inscrita en los anales de la humanidad con trazos indelebles de sangre y fuego.

Por su parte, los capitalistas industriales, estos nuevos potentados, no solo tuvieron que desplazar a los maestros de los gremios de artesanos, sino que también a los señores feudales que estaban en po-

sesión de las fuentes de la riqueza. En este aspecto, su ascensión se presenta como el fruto de una lucha victoriosa, tanto contra el poder feudal y sus irritantes privilegios, como contra los gremios y las trabas que estos ponían al libre desarrollo de la producción y a la libre explotación del hombre por el hombre. Los caballeros de la industria solo consiguieron desalojar completamente a los caballeros de la espada explotando acontecimientos de los que eran totalmente inocentes. Se encumbraron por medios tan viles como los utilizados, otrora, por el liberto romano para convertirse en amo de su patrono.

El punto de partida del desarrollo que engendró, tanto al obrero asalariado como al capitalista, fue el *sojuzgamiento del trabajador*. El avance consistió en el cambio de forma de la servidumbre, en la transformación de *la explotación feudal en la capitalista*. Para comprender su marcha no necesitamos, en modo alguno, retroceder tanto, aunque los primeros comienzos de la producción capitalista se nos presentan, esporádicamente, en algunas ciudades mediterráneas de los siglos XIV y XV, la *era capitalista* data del siglo XVI. Allí donde surge el capitalismo hace ya mucho tiempo que se ha abolido la servidumbre y que el punto de esplendor de la Edad Media, la existencia de ciudades soberanas, ha declinado y palidecido.

Todas las revoluciones que sirven de palanca a la clase capitalista en formación hacen época en la historia de la acumulación originaria; pero, sobre todo, los momentos en que grandes masas humanas son despojadas súbita y violentamente de sus medios de subsistencia y lanza-

das, como proletarios "libres", al mercado de trabajo. *La expropiación de los productores agrícolas, de los campesinos, que los priva de la tierra, constituye la base de todo el proceso.* Su historia asume distinta coloración en los diferentes países, recorriendo sus diversas fases en una sucesión diferente y en diversas épocas históricas. Únicamente en Inglaterra, que por ello tenemos como ejemplo, asume su forma clásica.[3]

3 En Italia, donde primero se desarrolló la producción capitalista, la disolución de la servidumbre ocurrió antes que en otras partes. En aquel país, el siervo fue emancipado antes de que adquiriera por prescripción derecho alguno sobre la tierra. Su emancipación lo transformó súbitamente en un proletario libre que, además, encontró a sus nuevos señores esperándolo ya en las ciudades y que, en su mayor parte, databan de los tiempos de Roma. Cuando la revolución del mercado mundial, hacia fines del siglo xv, aniquiló la supremacía mercantil del norte de Italia, comenzó un movimiento en dirección opuesta: los trabajadores de las ciudades fueron empujados en *masse* [en masa] hacia el campo, y dieron un impulso nunca visto hasta entonces a la *petite agriculture* [pequeña agricultura], realizada en forma de horticultura.

II
Expropiación de la tierra de la población rural

La servidumbre había desaparecido prácticamente en Inglaterra a fines del siglo XIV. La inmensa mayoría de la población[4] consistía entonces (y, aún más, en el siglo XV) en campesinos libres e independientes, cualquiera que fuese el rótulo feudal que ocultara su propiedad.

En los grandes dominios señoriales, el antiguo *bailiff* (bailío o preboste) mismo era siervo; pero fue desplazado por el arrendatario libre. Los jornaleros agrícolas consistían,

4 "Los pequeños propietarios, que cultivaban su tierra con sus propias manos, disfrutaban de un modesto bienestar [...] constituían entonces una parte mucho más importante de la nación que ahora [...]. No menos de 160.000 terratenientes, que con sus familias deben de haber constituido más de 1/7 de la población total, derivaban su subsistencia del cultivo de las pequeñas parcelas *freehold* (*freehold* es la propiedad plena y libre). La renta media de estos pequeños terratenientes [...] fue estimada entre 60£ y 70£ al año. Se calculaba que el número de personas que cultivaban su propia tierra era mayor que el número de las que trabajaban tierras ajenas". Macauley. *History of England*, I, 10.ª *ed*., 1854, pp. 333-334. Incluso en el último tercio del siglo XVIII, 4/5 de la población inglesa era agrícola (*op. cit.*, p. 413). Cito a Macauley porque, como falsificador sistemático de la historia, minimiza todo lo posible hechos de esta clase.

en parte, en campesinos que empleaban su tiempo libre trabajando para los terratenientes y, en parte, en una clase independiente, menos numerosa, absoluta y relativamente, de auténticos trabajadores asalariados. Estos últimos eran también, de hecho, campesinos independientes ya que, además de sus salarios, se les daba tierra de labor en una extensión de cuatro o más acres y *cottages*. Además, gozaban, junto al resto de los verdaderos campesinos, del usufructo de las *tierras comunales* en las que pastaban sus ganados y que les suministraban los medios de calefacción (leña, la turba, etc.)[5]. En todos los países de Europa, la producción feudal está caracterizada por la división de la tierra entre el mayor número posible de campesinos tributarios. El poder del señor feudal, como el de cada soberano, no descansaba en la dimensión de su territorio o en su rol de rentista, sino en el número de sus vasallos y esto último dependía del número de campesinos que trabajaban para sí mismos[6]. Por eso,

5 No debemos olvidar jamás que incluso el siervo no solo era el dueño –aunque pagaba impuestos– de la parcela de tierra anexa a su casa, sino coposeedor de las tierras comunales. "El campesino era allí [en Silesia] siervo". Sin embargo, estos siervos poseían las tierras comunales. "Aún no se ha podido hacer a los silesianos dividir las tierras, mientras que en la Nueva Marca no hay aldea en que no se haya parcelado con el mayor éxito". Mirabeau. *De la Monarchie Prussienne*, t. II, Londres: 1788, pp. 125-126.

6 El Japón, con su organización puramente feudal de la propiedad de la tierra y su desarrollo de la pequeña agricultura, ofrece un cuadro más fiel de la Edad Media europea que todos nuestros libros de his-

aunque las tierras inglesas, después de la conquista normanda, fueron distribuidas en gigantescas baronías, algunas de las cuales comprendían hasta 900 de los antiguos señoríos anglosajones, estaban tachonadas de pequeñas fincas campesinas solo interrumpidas, aquí y allá, por grandes haciendas señoriales. Estas condiciones, combinadas con el esplendor de las ciudades característico del siglo XV, permitían que se desarrollase aquella riqueza nacional que el canciller Fortescue describe con tanta elocuencia en su *Laudibus Legum Angliae*[7], pero cerraban el paso a la riqueza capitalista.

El preludio de la transformación que sentó las bases del modo de producción capitalista se efectuó en el último tercio del siglo XV y en los primeros decenios del XVI. Una *masa de proletarios "libres"* fue lanzada al *mercado de trabajo* al *disolverse las huestes feudales* que, como observa exactamente Sir James Steuart: "En todas partes llenaban inútilmente casa y castillo". Aunque el poder real –producto en sí mismo del desarrollo burgués–, en su lucha por la soberanía absoluta precipitó la disolución de estas bandas, no fue, en modo alguno, la única causa de ello. Antes bien, los grandes señores feudales, en obstinada oposición a la monarquía y al Parlamento, crearon un *proletariado incomparablemente mayor* al arrojar violentamente a los campesinos de las tierras sobre las cuales tenían el mismo título legal que ellos,

toria, inspirados como están, en su mayor parte, en prejuicios burgueses. Resulta demasiado cómodo ser "liberal" a costa del medioevo.

7 La superioridad de las leyes inglesas. [N. del E.].

y por medio de la usurpación de sus tierras comunales. El impulso directo para estos desalojos lo produjo, en Inglaterra, el florecimiento de las manufacturas laneras de Flandes y la correspondiente alza en los precios de la lana. La antigua nobleza feudal había sido devorada por las grandes guerras feudales; la nueva era hija de su época, para la cual el dinero era el poder de los poderes. La transformación de las tierras de labranza en pastos para ovejas fue, por ello, su santo y seña. Harrison, en su *Description of England Prefixed to Holinshed's Chronicles*, describe cómo la expropiación de los pequeños agri-
22 cultores arruinó al país: "*What care our great encroachers!?*" (¿¡Qué les importa a nuestros grandes usurpadores!?). Las viviendas de los campesinos y los *cottages* de los trabajadores fueron violentamente arrasados o condenados a la ruina.

> Si queremos comparar [dice Harrison] los antiguos inventarios de cada señorío, nos encontraremos con que incontables casas y pequeñas explotaciones agrícolas han desaparecido, que el campo alimenta a mucha menos gente, que muchas ciudades han decaído, aunque algunas nuevas florecen [...]. También podría contar algo de ciudades y aldeas convertidas en dehesas de ovejas y en que solo quedan en pie las mansiones señoriales.

Las quejas de aquellos antiguos cronistas siempre son exageradas, pero muestran con exactitud la impresión que producía sobre los contemporáneos mismos la revolución en las relaciones de producción. Una com-

paración de los escritos del canciller Fortescue y de Tomás Moro hace visible el abismo entre los siglos XV y XVI. Como dice justamente Thornton, la clase trabajadora se precipitó directamente, sin transiciones, desde la edad de oro a la edad de hierro.

La legislación se aterró ante ese trastocamiento. No había alcanzado todavía el grado de civilización en que la *Wealth of the Nation*[8], es decir, la formación de capital y la despiadada explotación y empobrecimiento de las masas populares, se consideraba como la *última Thule*[9] del arte de gobernar. En su *Historia de Enrique VII,* dice Bacon:

> Por aquellos tiempos [1489], aumentaron las quejas sobre la conversión de tierras de labor en pastos (dehesas de ovejas, etc.) fácilmente vigilables por unos pocos pastores, y de los arrendamientos temporales, vitalicios y anuales (de los que vivía una gran parte de la *yeomanry*[10]) los cuales fueron convertidos en dominios señoriales. Esto trajo consigo una decadencia del pueblo y, como consecuencia, una decadencia de las ciudades, iglesias y diezmos [...]. Fue admirable la sabi-

---

8 La riqueza nacional. [N. del E.].

9 Literalmente significa: "la Tule extrema", frase empleada en el sentido de "último extremo". Tule es un país insular situado, según opinión de los antiguos, en el extremo septentrional de Europa. [N. del E.].

10 *Yeomen* o *yeomanry*: pequeños campesinos libres, no sujetos a prestaciones feudales; propietarios, por lo general, de las tierras que cultivaban. [N. del E.].

> duría del rey y del Parlamento en la curación de estos males [...]. Tomaron medidas contra esta usurpación que despoblaba las tierras comunales (*depopulating enclosures*) y el adehesamiento despoblador (*depopulating pastures*) que le siguió de cerca.

Una ley de Enrique VII (1489), c. 19[11], prohibió la demolición de todas aquellas casas de labradores a los que perteneciesen, por lo menos, 20 acres de tierra. En la ley 25, Enrique VII reiteró la misma disposición. En ella se dice, entre otras cosas, que:

> ... muchas haciendas y grandes rebaños de ganado, especialmente de ovejas, se concentraron en pocas manos, por lo cual las rentas de la tierra crecieron mucho y la labranza decayó mucho: las iglesias y las casas fueron demolidas y asombrosas masas del pueblo se vieron incapacitadas para sostenerse a sí mismas y a sus familias.

La ley, por esto, ordenó la reconstrucción de las granjas y de las dependencias que estuvieran arruinadas, y fijó la proporción entre las tierras para el cultivo de granos y las tierras de pastos, etc. Una ley de 1533 se queja de que algunos propietarios posean 24.000 ovejas y limita su número a 2.000[12]. Las quejas del

---

11 Esta es la decimonovena de las leyes promulgadas en el año mencionado. [N. del E.].

12 En su *Utopía*, Tomás Moro habla de un país singular "en el que

pueblo y la legislación contra la expropiación de los pequeños arrendatarios y campesinos, que perduran desde el gobierno de Enrique VII y durante 150 años más, fueron infructuosas. El secreto de su fracaso nos lo aclara Bacon sin darse cuenta:

> La ley de Enrique VII [escribe en sus *Essays, Civil and Moral,* sección 29] era profunda y admirable, por cuanto que creaba explotaciones agrícolas y casas de labranza de determinadas medidas normales, es decir, reservándoles una proporción de tierra que permitía fomentar súbditos con suficiente riqueza *y mantener el arado en manos de los propietarios, no de alquilones* ("to keep the plough in the hand of the owners and not hirelings").[13]

---

las ovejas devoran a los hombres". Tomás Moro. *Utopía*, traducción de Robinson, Edición Arber, Londres: 1969, p. 41.

13 Bacon muestra la conexión entre un campesinado libre y acomodado y una buena infantería: "Es de asombrosa importancia para el poderío y conservación del reino tener haciendas de una categoría suficiente para mantener a un cuerpo capaz, libre de penurias y, al efecto, se amortizó una gran parte de las tierras del reino a manos de la *yeomanry* y de gente de posición intermedia entre los nobles, los caseros (*cottagers*), y los mozos de labranza [...]. Pues los mejores conocedores de la guerra tienen en general la opinión de que la fuerza principal de un ejército consiste en la infantería o soldados de a pie. Y para formar una buena infantería se necesita gente educada, no en forma servil o indigente, sino que haya crecido de una manera libre y con cierto bienestar. Cuando un Estado depende principalmente de

Lo que demandaba el sistema capitalista era, a la inversa, una condición degradada y servil de las masas, su transformación en asalariados y la transformación de sus medios de trabajo en capital. Durante este período de transición, la legislación trató también de conservar los cuatro acres de tierra para los *cottages* del agricultor asalariado y le prohibió tomar en su *cottage* siervos por paga. Todavía en 1627, reinando Carlos I, fue condenado Roger Crocker de Front Mill por haber construido un *cottage* en el *manor* (finca solariega) de Front Mill sin que se le anexaran a perpetuidad cuatro acres de tierra. Todavía en 1638, bajo el mando de Carlos I, se designó una comisión real para imponer la aplicación de las antiguas leyes sobre los cuatro acres de tierra; todavía Cromwell prohibió la construcción de casas en cuatro millas a la redonda de Londres, sin dotarlas de cuatro acres de tierra. Aún en la primera mitad del siglo XVIII se producen quejas cuando el *cottage* de los trabajadores agrícolas no tiene un anexo de uno hasta dos acres

los nobles y gentileshombres, mientras que los campesinos y labradores son simple gente de trabajo, o mozos de labranza, o también caseros, es decir, mendigos alojados, tal Estado podrá tener una buena caballería, pero jamás una infantería resistente. Esto se ve en Francia y en Italia y en otras comarcas extranjeras donde, de hecho, no hay más que nobles y campesinos en tal miseria [...] que se ven forzados a emplear como batallones de infantería bandas de suizos a sueldo; de todo lo cual se sigue que estas naciones tienen mucho pueblo y pocos soldados". F. Bacon. *The Reign of Henry VIII... Verbatim Reprint from Kenneth's Complete History of England*, ed. 1719, Londres: 1870, p. 308.

de tierra. Hoy en día puede considerarse feliz si está provisto de un huerto o puede arrendar, lejos del *cottage,* unas varas de tierra. "Terratenientes y arrendatarios", dice el Dr. Hunter, "trabajan aquí mano a mano. Unos pocos acres por *cottage* harían *demasiado independientes* a los labradores".[14]

El *proceso de expropiación violenta de las masas populares* recibió un nuevo y terrible impulso en el siglo XVI gracias a la Reforma y a la consecuente *expoliación colosal de los bienes de la Iglesia*. La Iglesia católica era, en tiempos de la Reforma, propietaria feudal de gran parte del suelo inglés. La supresión de los monasterios, etc., lanzó a sus moradores al proletariado. Los bienes de la Iglesia, en gran parte, fueron regalados a rapaces favoritos reales o vendidos por un precio irrisorio a arrendatarios especuladores y a residentes urbanos que arrojaron de ella en masa a los antiguos campesinos tributarios hereditarios, y concentraron sus predios. El derecho, legalmente garantizado, de gente empobrecida, a una parte del diezmo de la Iglesia, fue tácitamente abolido[15].

---

14 Dr. Hunter. "Public Health", *Seventh Report*, p. 134. "La cantidad de tierra que se asignaba (en las antiguas leyes) se juzgaría ahora demasiado grande para obreros y más bien apta para convertirlos en pequeños arrendatarios (*farmers*)". George Roberts. *The Social History of the People of the Southern of England in Past Centuries*, Londres:1856, p. 184.

15 "El derecho de los pobres a participar del diezmo se encuentra establecido por el tenor de los antiguos estatutos". A. Tuckett. *History of the Past and Present State of the Labouring Population*, vol. II, Londres, 1846, pp. 804-805.

Pauper ubique iacet[16] exclamó la reina Isabel, después de recorrer Inglaterra. En el año 43 de su reinado se tuvo, finalmente, que reconocer oficialmente el *pauperismo*, al establecer el *impuesto de pobreza*. Los autores de esta ley parecen haberse "avergonzado de expresar sus fundamentos y, rompiendo con todas las tradiciones, la promulgaron sin preámbulo alguno".[17]

Por la 16, Car. I. 4[18], se la declaró perpetua y, de hecho, asumió en 1834 una forma nueva y más rigurosa[19]. Estos efectos inmediatos de la Reforma no fueron

16 "Al pobre en todas partes le desdeñan". Ovidio, *Fastos*, libro I, verso 218. [N. del E.].

17 William Cobbett, *A History of the Protestant Reformation*, p. 471.

18 Forma de citar las leyes o estatutos en el foro inglés de la época. Con las variantes del caso, significa: cuarta ley del 16º año del reinado de Carlos I. [N. del E].

19 El "espíritu" protestante se revela, entre otras cosas, en lo siguiente: en el sur de Inglaterra se juntaron a cuchichear diversos latifundistas y arrendatarios acomodados y formularon 10 cuestiones sobre la interpretación correcta de la *Ley de Pobres*, de Isabel, que sometieron para su dictamen a un famoso jurista de la época, Sergeant Snigge (más tarde juez bajo Jacobo I): "Novena cuestión: algunos de los arrendatarios ricos de la parroquia han empollado un ingenioso plan con el cual pueden eliminarse todas las dificultades en la aplicación de esta ley. Propusieron que se construyera una cárcel en la parroquia y se notificase entonces al vecindario que si alguna persona quiere alquilar pobres de esta parroquia, deberá presentar selladas sus proposiciones, un día determinado, con el precio más bajo a que los tomaría; y se rechazaría a aquel que no accediese

a dejarse recluir en la citada cárcel. Los autores de este plan imaginan que se encontrarán en los condados vecinos personas que, no queriendo trabajar y no poseyendo sustancia o crédito para adquirir una finca o un barco para vivir sin trabajar, pueden ser inducidos a hacerle a la parroquia ofertas tan ventajosas. Si alguno de los pobres perece bajo la tutela del contratista, entonces el pecado recaerá sobre él, pues la parroquia habría cumplido ya con el deber para con ellos. Tenemos, sin embargo, que la presente ley (la 43.ª de Isabel) no permite ninguna salida prudencial de esta clase; pero usted debe saber que el resto de los *freeholders* de este condado y del condado vecino se unirán a nosotros para instruir a sus miembros [del Parlamento —N. del E.] que propongan una ley autorizando a la parroquia para que recluya y haga trabajar a los pobres y para declarar que si alguna persona rehusare, que se le recluya y se le haga trabajar, no teniendo derecho a ayuda alguna: esto, según se espera, impedirá que las personas en mala situación pretendan ayuda. R. Blakey. *The History of Political Literature from the Earliest Times*, vol. II, Londres: 1855 pp. 84-85. En Escocia, la abolición de la servidumbre tuvo lugar algunos siglos después que en Inglaterra. Todavía en 1698 Fletcher de Saltoun declaró en el Parlamento escocés: "La cifra de mendigos en Escocia se declaró en no menos de 200.000. El único remedio que yo, un republicano de principios, puedo sugerir es restaurar el antiguo estado de servidumbre, convertir en esclavos a todos los que no sean capaces de proveer a su propia subsistencia". Así lo refiere Eden en *The State of Poor*, libro I, cap. I, pp. 60-61: "El pauperismo data de la liberación de los campesinos [...]. Las manufacturas y el comercio son los verdaderos progenitores de los pobres de nuestra nación". Eden, como nuestro escocés republicano de principios, solo se equivoca en esto: no es la abolición de la servidumbre, sino la abolición de la propiedad del campesino

los más duraderos. *Las propiedades de la Iglesia constituían el baluarte religioso de las tradicionales relaciones de propiedad de la tierra. Al caer aquel, estas no pudieron mantenerse.*[20]

Todavía en las últimas décadas del siglo XVII, la *yeomanry*[21], la clase de los campesinos independientes, era más numerosa que la clase de los arrendatarios. Los *yeomen* constituyeron la fuerza principal de Cromwell y, según confiesa hasta el mismo Macauley, presentaban un contraste muy favorable frente a aquellos hidalgos borrachos y sus sirvientes, los curas rurales, que debían casarse con las "mozas favoritas" de los señores. Todavía

---

sobre la tierra lo que hizo de él un proletariado y, eventualmente, un pobre. Las leyes de pobres de Inglaterra concuerdan con las de Francia, donde la expropiación se verificó de otro modo, con la ordenanza de Moulins de 1566 y el edicto de 1656.

20 El señor Rogers, aunque era entonces profesor de Economía Política en la Universidad de Oxford, la cuna de la ortodoxia protestante, acentúa en su *History of Agriculture* el hecho del empobrecimiento de las masas del pueblo por obra de la Reforma.

21 *A Letter to Sir T. C. Bunbury, Baronet: On the High Price of Provisions. By a Suffolk Gentleman*, p. 4, Ipswich: 1795. Incluso el defensor fanático del sistema de grandes haciendas, el autor de la *Inquiry into the Connection Between the Present Price of Provisions* (Londres: 1773 p. 139), dice: "Lo que lamento más es la pérdida de nuestra *yeomanry*, esa legión de hombres que, en realidad, mantuvieron en alto la independencia de esta nación; y siento ver sus tierras en manos de *lords* que las monopolizan, dadas en arrendamiento a pequeños granjeros que toman sus arrendamientos en condiciones tales que no son más que vasallos, expuestos a que se les requiera en cualquier ocasión crítica".

los jornaleros agrícolas eran copropietarios de las tierras comunales. Alrededor de 1750 desapareció la *yeomanry*, y en los últimos decenios del siglo XVIII se borró el último vestigio de la propiedad comunal de los agricultores. Prescindimos aquí de las *causas puramente económicas de la revolución agrícola*. Solo tratamos *los medios violentos por ella empleados*.

Bajo la *restauración de los Estuardo, los terratenientes* impusieron legalmente una usurpación que ya en el continente se había realizado por doquiera sin formalidad jurídica alguna. Abolieron el régimen feudal de propiedad de la tierra, es decir, *echaron abajo las prestaciones del Estado*, "indemnizaron" a este último por medio de impuestos al campesino y otras masas populares, reivindicaron para sí la moderna propiedad privada de bienes sobre quienes solo poseían un título feudal, y finalmente, impusieron esas *leyes de asentamiento (laws of settlement)* que *mutatis mutandis*[22] tuvieron el mismo efecto sobre los agricultores ingleses que el edicto del tártaro, Boris Godunov, sobre el campesinado ruso.[23]

La *Glorious Revolution (Revolución Gloriosa)* elevó al poder, junto con Guillermo III de Orange[24], a los

22 Cambiando lo que se debe cambiar. [N. del E.].

23 En 1957, quien era el soberano de hecho de Rusia, Boris Godunov, promulgó un edicto mediante el cual a los campesinos que se escapaban del yugo de los terratenientes se les perseguía para ser entregados a los amos de quienes habían huido. [N. del E].

24 Sobre la moral privada de estos héroes burgueses mencionamos, entre otras cosas, este testimonio: "Las grandes concesiones de tie-

terratenientes y capitalistas productores de plusvalía. Estos consagraron la nueva era realizando en escala *colosal las usurpaciones*, hasta entonces modestamente ejecutadas, de las *tierras de dominio público*. Estos predios fueron regalados, vendidos por precios irrisorios o, incluso, anexadas a propiedades privadas por medio de usurpaciones directas[25]. Todo esto sucedió sin la menor observancia de las apariencias legales. Los bienes del Estado, apropiados tan fraudulentamente, junto al despojo de los bienes de la Iglesia –en la medida en que sus dominios no se perdieron durante la revolución republicana– constituyeron la base de los actuales dominios principescos de la oligarquía inglesa[26]. Los

rras a *Lady* Orkney en 1695 son una muestra pública del afecto del rey y de la influencia de la *Lady* [...]. Los costosos servicios de *Lady* Orkney deben de haber consistido en *la foeda labiorum ministeria*" (el sucio oficio de los labios). De la colección de Manuscritos Sloane, en el Museo Británico, N.°. 4.224. El manuscrito se titula: *The Character and Behaviour of King William, Sunderland, etc., as Represented in Original Letters to the Duke of Shrewsbury from Somers, Halijax, Oxford, Secretary Vernon*, etc. Está lleno de curiosidades.

25 "La venta ilegal de los bienes de la Corona, en parte por enajenación y en parte por donaciones, constituye un capítulo escandaloso de la historia inglesa [...] un gigantesco fraude a la nación". F. W. Newman. *Lectures on Political Economy*, Londres: 1851, pp. 129-130. Para saber en detalle cómo los actuales latifundistas ingleses entraron en posesión de sus tierras, véase: N. H. Evans. *Our Old Nobility. By Noblesse Oblige*, Londres: 1879.

26 Léase, por ejemplo, el folleto de E. Burke sobre la casa ducal

capitalistas burgueses favorecieron la operación, entre otras cosas, para transformar la tierra en un simple artículo de comercio; para extender la superficie de las grandes explotaciones agrícolas; aumentar el aflujo hacia ellas de proletarios agrícolas *libres*, procedentes del campo, etc. Además, la nueva aristocracia terrateniente era la aliada natural de la nueva aristocracia financiera que acababa de salir del cascarón y de los grandes manufactureros, que se apoyaban en ese entonces en aranceles proteccionistas. La burguesía inglesa actuó en su propio interés tan sabiamente como la burguesía sueca que, inversamente, mano a mano con su baluarte económico, el campesinado, apoyó a los reyes (desde 1604 y, más tarde, bajo Carlos X y Carlos XI) para rescatar por la fuerza, de manos de la oligarquía, los bienes de la Corona.

La *propiedad comunal* –radicalmente distinta de la propiedad estatal que acabamos de considerar– era una antigua institución germánica que pervivió bajo el manto del feudalismo. Hemos visto cómo la violenta usurpación de la misma, generalmente acompañada de la conversión de tierras labrantías en pastos, comienza a fines del siglo XV y perdura en el siglo XVI. Pero entonces, se realizó el proceso como *actos individuales de violencia*, contra los cuales luchó en vano, durante 150 años, la legislación. El progreso alcanzado en el siglo XVIII se muestra en que la *ley misma* deviene *vehículo del robo de*

de Bedford, de la que es vástago Lord John Russell, *The Tomtit of Liberalism* [el mirlo blanco del liberalismo].

las tierras del pueblo, aunque los grandes arrendatarios emplearon, de paso, sus pequeños métodos privados independientes[27]. La forma parlamentaria del robo es la de los *bills for enclosures of commons*[28], en otras palabras, decretos por medio de los cuales los terratenientes se donaban a sí mismos como propiedad privada las tierras del pueblo; eran decretos de expropiación del pueblo. Sir Frederic Morton Eden refuta su propio y astuto alegato curialesco (en que trata de presentar la propiedad comunal como propiedad privada de los latifundistas que ocuparon el lugar de los señores feudales) cuando reclama una "*ley parlamentaria general* para cercar las tierras comunales", con lo cual admite que se hacía necesario un *golpe de Estado parlamentario* para *convertirlas en propiedad privada*; por otra parte, pide a la legislatura "indemnizaciones" para los expropiados pobres.[29]

27 "Los arrendatarios prohiben a los *cottagers* [caseros] mantener a cualquier otra criatura viviente, excepto ellos mismos, *so pretexto* de que si criaban ganado o aves, hurtarían alimento del granero para cebarlos. También dicen que mantener a los *cottagers* en la pobreza es conservarlos trabajadores. El hecho real es que los arrendatarios usurparon para sí, de este modo, el derecho íntegro sobre las tierras comunales". *A Political Inquiry into the Consequences of Enclosing Waste Lands*, Londres: 1785, p. 75.

28 Leyes sobre el cercado de propiedades comunales. [N. del E.].

29 Eden, *The State of the Poor*, Prefacio, pp. XVII, XIX.

Mientras que los *yeomen* independientes eran sutituidos por los *tenants-at-will* [30] –pequeños colonos con contrato por un año, es decir, una chusma servil sometida al capricho de los terratenientes–, el despojo de los bienes del dominio público y, sobre todo, la depredación sistemática de los terrenos comunales, ayudaron a incrementar esas grandes posesiones que se conocían en el siglo XVIII con los nombres de "haciendas de capitales"[31] o "haciendas de comerciantes"[32] y que dejaron a la población campesina "disponible" como proletariado al servicio de la industria.

Sin embargo, el siglo XVIII todavía no había comprendido (en la misma medida en que lo hizo el siglo XIX) la *identidad entre la riqueza nacional y la pobreza del pueblo*. De ahí la viva polémica desarrollada en la literatura económica de aquellos tiempos sobre la *enclosure of commons.* Entresaco unos cuantos pasajes de los materiales copiosísimos que tengo a la vista, para poner de relieve de un modo más vivo la situación. "En muchas parroquias de Hertfordshire", escribe una pluma indignada,

30 Cuando las tierras o las tenencias son cedidas a otro para que las posea o usufructúe a voluntad del concesionista, en este caso el concesionario se denomina *tenant-at-will* puesto que no tiene hacienda segura, ya que el concesionista puede desalojarlo en el momento que le plazca. [N. del T.].

31 *Capital-farms. (Two Letters on the Floor Trade and the Dearness of Corn. By a Person in Business*, Londres: 1767, pp. 19-20).

32 *Merchant-farms (An Inquiry into the Causes of the Present High Prices of Provisions*, Londres: 1767, p. 111. Nota). Esta buena obra, que se publicó anónima, tuvo por autor al reverendo Nathaniel Forster.

"se han agrupado en 3 haciendas 24, cada una de las cuales contaba de 50 a 150 acres".[33]

> En Northamptonshire y Lincolnshire ha predominado el cercado de las tierras comunales, y la mayoría de los nuevos señoríos surgidos de los cercados fueron convertidos en tierras de pastos. Como consecuencia de ello, muchos señoríos que antes labraban 1.500 acres, hoy no labran ni 50 [...]. Las ruinas de las viejas casas de vivienda, graneros, establos, etc., "son los únicos testigos de los antiguos moradores". "Y cientos de casas y familias han quedado reducidas, en muchos lugares [...] a 8 o 10 [...]. En la mayoría de las parroquias en que solo desde hace 15 o 20 años se comenzó a cercar los terrenos comunales, los terratenientes son en la actualidad muy pocos, en comparación con aquellos que cultivaban la tierra en campos abiertos. No es insólito que 4 o 5 ricos ganaderos usurpen un gran señorío, recientemente cercado y que antes estaba en manos de 20-30 arrendatarios y de otros tantos pequeños propietarios y arrendatarios. *Todos estos han sido arrojados de sus posesiones, con sus familias*, junto con muchas otras familias que hubieran empleado y sostenido".[34]

33 Thomas Wright. *A Short Address to the Public on the Monopoly of Large Farms*, 1779, pp. 2-3.

34 Reverend Addington. *Enquiry into the Reasons for and against Enclosing Open Fields*, Londres: 1772, pp. 37-43 y *pássim*.

Y no solo la tierra yerma, sino que, frecuentemente, la tierra cultivada, mediante determinados pagos a la comunidad o comunalmente, era anexada por el terrateniente contiguo, *so pretexto* de cercarla.

> Me refiero aquí del cercado de campos abiertos y tierras mejoradas que ya están cultivadas. Hasta los escritores que defienden los *enclosures* admiten que estos aumentan el monopolio de los grandes predios, hacen subir el precio de las subsistencias y provocan la despoblación [...] e incluso el cercado de tierras yermas, tal como ahora se practica, *despoja al pobre de una parte de sus medios de subsistencia* y aumenta las haciendas, que ya eran demasiado grandes.[35]
> Si [dice el Dr. Price] la tierra va a parar a manos de unos pocos grandes arrendatarios, los pequeños [caracterizados antes por él como "una masa de pequeños propietarios y arrendatarios que se sostienen a sí mismos y a sus familias con el producto de la tierra que trabajan; con las ovejas, las aves y los cerdos, etc., que llevan a las tierras comunales, de tal modo que tienen poca necesidad de comprar otros víveres"] se transformarán en gente que tendrá que ganarse la subsistencia *trabajando para otros* si quiere comer y que se ve forzada a *ir al mercado* para proveerse de cuanto necesite... Quizás se

35 Dr. R. Price. *Observations on Reversionary Payments*, vol. II, pp. 155-156. Léase a Foster, Addington, Kent, Price y James Anderson, y compárese con la miserable charlatanería del sicofante McCulloch en su catálogo *The Literature of Political Economy*, Londres: 1845.

trabajará más porque se estará *más forzado a ello* ... Las ciudades y las manufacturas crecerán porque *se arrojará en ellas más gente* que busca empleo. Este es el camino por el cual la concentración de las haciendas surte sus efectos de modo natural y por el cual, en este reino, desde hace muchos años, se está operando".[36]

Resume así los efectos globales de los *enclosures:*

En conjunto, la situación de las clases más bajas del pueblo empeoró en casi todos los aspectos; los pequeños terratenientes y arrendatarios fueron reducidos al estado de jornaleros y alquilones y, al mismo tiempo, se hizo más difícil *ganarse la vida en esta situación*.[37]

---

36 Dr. R. Price. *Op. cit.*, t. II, p. 148.

37 *Ibídem*, pp. 159-160. Recuérdese lo que sucedía en la antigua Roma: "Los ricos se habían posesionado de la mayor parte de las tierras no repartidas. Confiaban, dadas las condiciones de la época, en que no les serían quitadas nuevamente y compraron, por ello, algunas de las parcelas de tierra contiguas, pertenecientes a los pobres, en parte con su consentimiento, en parte tomándolas por la fuerza, de modo que ahora están cultivando, en vez de campos aislados, dominios de gran extensión. Luego utilizaron esclavos en la agricultura y en la crianza de ganado ya que la gente libre había sido retirada del trabajo para el servicio militar. La posesión de esclavos les produjo gran ganancia toda vez que estos, gracias a su exención del servicio militar, podían multiplicarse libremente y tener una multitud de hijos. De este modo, los poseedores atrajeron hacia sí toda la riqueza, y la comarca entera se llenó de esclavos. En cambio, los itálicos, diezmados por la

De hecho, la usurpación de las tierras comunales y la revolución en la agricultura que la acompaña, ha *afectado tan agudamente a los trabajadores agrícolas* que, según el mismo Eden, entre 1765 y 1780, su salario comienza a descender *por debajo del mínimo* y a ser complementado con el subsidio oficial de la *Ley de Pobres*. Su jornal, dice Eden, "ni siquiera bastaba para las necesidades más elementales de la vida".

Escuchemos por un momento más a un defensor de los *enclosures* y adversario del Dr. Price:

> Es un error concluir que el que no se vea a la gente desperdiciando su trabajo en los campos libres quiere decir que existe *despoblación*. Si después de la transformación de los pequeños campesinos en *gente obligada a trabajar para otros* se moviliza más trabajo, está una ventaja que la nación *[en la que los "convertidos", naturalmente, no se cuentan]* debe desear [...] porque *será mayor el producto* cuando se aplican en una sola hacienda sus trabajos *combinados*: así

---

pobreza, los impuestos y el servicio militar, eran cada vez menos. Aunque hubiera tiempos de paz, estaban condenados a una completa inactividad, porque los ricos estaban en posesión del suelo y, en vez de hombres libres, empleaban esclavos para su cultivo". Apiano, *Las guerras civiles en Roma*, I, p. 7. Este pasaje se refiere a la época anterior a la Ley Licinia. El servicio militar que, en gran parte, precipitó la ruina de los plebeyos romanos, también fue el medio principal de que se valió Carlomagno, como de un invernáculo, para transformar a los campesinos alemanes en siervos y esclavos.

> se forma el plusproducto para los manufactureros y por este medio las manufacturas, una de las minas de la *nación*, aumentarán en proporción a la cantidad de grano producida.[38]

Entre otros, nos muestra Sir F. M. Eden, filántropo y tendenciosamente *tory*[39], la *impasibilidad estoica con que el economista contempla las violaciones más descaradas al "sagrado derecho de propiedad" y los actos de violencia más groseros contra las personas, cuando resultan necesarios para sentar las bases del modo de producción capitalista.* Toda la serie de rapiñas, horrores y vejaciones que acompañaron la violenta expropiación del pueblo desde el último tercio del siglo XV hasta el final del siglo XVIII, solo lo mueve a hacerse esta "confortable" reflexión final:

> Tenía que establecerse la debida [*due*] proporción entre las tierras de labor y las pasturas. Todavía en todo

38 J. Arbuthnot. *An Inquiry into the Connection between the Present Prices of Provisions and the Size of Farms*..., pp. 124-129. En términos similares, pero con una tendencia contraria: "Se expulsa a los trabajadores de sus chozas y se les obliga a trasladarse a las ciudades en busca de empleo...; pero de esa manera se obtiene un excedente mayor y se acrecienta el capital". R.B. Seeley. *The Perils of the Nation*, 2.a ed., Londres: 1843, p. XIV.
39 El partido de los *tories*, partido político inglés fundado a fines de los años setenta y comienzos de los ochenta del siglo XVII, expresaba los intereses de la aristocracia terrateniente y el alto clero. A mediados del siglo XIX, sobre la base del partido de los *tories*, fue fundado el Partido Conservador, que, a veces, también se llama *tory*.

> el siglo XIV y en la mayor parte del siglo XV correspondía, por cada acre de praderas para el ganado, 2, 3 y aun 4 acres para la tierra de labor. A mediados del siglo XVI se convirtió la proporción de dos acres de pasturas a dos acres de tierra de labor, más tarde de dos acres de pasturas a un acre de tierra labrantía. Hasta aquí, finalmente, *se logró la debida proporción de 3 acres de dehesa a un acre de tierra labrantía.*[40]

En el siglo XIX se perdió, naturalmente, hasta el recuerdo del nexo entre el campesino y la propiedad comunal. Para no hablar de tiempos posteriores, ¿qué *farthing*[41] de indemnización recibió el campesinado por los 3 millones 511.770 acres de tierra comunal despojados entre 1810 y 1831 y que, parlamentariamente, fueron donados por los *landlords* a los *landlords?* [42]

El último gran proceso de *expropiación de la tierra de los campesinos* fue el llamado *clearing of estates* (limpieza de fincas: que consistió en barrer de ellas a los hombres). Todos los métodos *ingleses* considerados hasta ahora culminaban en las "limpiezas". Como hemos visto en la sección precedente, al describir las condiciones modernas, la "limpieza" de los *cottages* comienza allí donde no quedan ya más campesinos independientes, de modo que los agricultores no encuentren, en el suelo cultivado por ellos, el espacio de tierra necesario para alojarse. Pero

40 Frederic Morton Eden. *Op. cit.*, 1785.

41 Cuarto de penique.

42 *Landlords*: terratenientes, literalmente: señores de la tierra. [N. del E.].

lo que significa propiamente *"clearing of estates"* solo puede conocerse en la tierra prometida de la novelística moderna: las tierras altas de Escocia. Allí se distingue el proceso por su carácter sistemático, por la magnitud de la escala en que, de un solo golpe, se realizó (en Irlanda hubo terratenientes que lograron barrer varias aldeas de una sola vez; en las tierras altas de Escocia se trata de extensiones del tamaño de los ducados alemanes) y, finalmente, por la forma particular de la propiedad territorial apropiada.

Los celtas de las tierras altas escocesas estaban organizados en clanes, cada uno de los cuales era propietario del suelo en que estaba asentado. El propietario del clan, su jefe o "gran hombre", solo era propietario titular de este territorio, del mismo modo que la reina de Inglaterra es la propietaria titular de todo el suelo nacional. Cuando el Gobierno de Inglaterra logró suprimir las guerras intestinas de estos "grandes hombres" y sus constantes incursiones en las llanuras de las tierras bajas de Escocia, los jefes de clanes no abandonaron, en modo alguno, su antiguo oficio de bandoleros; solo cambiaron su forma. Por su propia autoridad convirtieron su derecho nominal de propiedad en derecho de propiedad privada y como encontraron resistencia por parte de los clanes, decidieron desalojarlos por la fuerza. "Con el mismo derecho podría pretender un rey de Inglaterra arrojar a sus súbditos al mar", dice el profesor Newman.[43]

43 F. W. Newman. *Lectures on Political Economy*, p. 132.

Esta revolución, que comenzó en Escocia después del último levantamiento de los seguidores del Pretendiente[44], puede estudiarse en sus primeras fases en Sir James Steuart[45] y en James Anderson.[46]

En el siglo XVIII se les prohibió emigrar a los escoceses arrojados de sus tierras, para empujarlos violentamente hacia Glasgow y otras ciudades fabriles[47]. Como ejemplo del método predominante en el siglo XIX[48]

44 Dícese de Carlos Eduardo y la insurrección de los seguidores de los Estuardos, en el período 1745-1746. [N. del E.].

45 Steuart dice: "Si usted compara la renta de estas tierras (incluye erróneamente en esta categoría económica el tributo de los *taksmen* al jefe del clan) con su extensión, parece muy pequeña. Si usted la compara con el número de personas que alimenta una finca, quizá encontremos que una parcela en las montañas alimenta diez veces más personas que otra del mismo valor en las provincias más ricas". Steuart. *An Inquiry into the Principles of Political Economy*, t. I, cap. XVI, Londres: 1767, p. 104.

46 Anderson. *Observations on the Means of Exciting a Spirit of National Industry...*, Edimburgo: 1777.

47 En 1860 se exportó a Canadá, bajo promesas falsas, a los campesinos expropiados. Algunos huyeron a las montañas y a las islas más cercanas. Perseguidos por la policía, se fueron a las manos con ellos y escaparon.

48 "En las tierras altas [dice Buchanan, el comentarista de A. Smith, en 1814] se revoluciona diariamente por la fuerza el antiguo régimen de la propiedad [...]. El terrateniente, sin consideraciones para con el arrendatario hereditario [también esta categoría está mal aplicada aquí], ofrece la tierra al mejor postor y si este es un mejorador (*improver*) entonces introduce inmediatamente un nuevo sistema de cultivo. La tierra, cubierta antes de pequeños campesinos, estaba superpobla-

bastan las "limpiezas" de la *duquesa de Sutherland*. Esta dama, versada en economía política, decidió, apenas se hubo ceñido la corona de duquesa, aplicar una cura económica radical y convertir el condado entero (cuya población había quedado reducida por procedimientos de expulsión y desarraigo a 15.000 habitantes –aproximadamente 3.000 familias–), en pastos para ovejas. Desde 1814 hasta 1820 se desplegó una campaña sistemática de expulsión y exterminio para quitar de en medio a estos 15.000 habitantes. Todas sus aldeas fueron destruidas y arrasadas, sus campos convertidos en terreno de pastos. Las tropas británicas, enviadas por el gobierno para

---

da en relación con su producción; bajo el nuevo sistema de cultivo mejorado y mayores rentas, se obtiene la mayor producción posible al más bajo costo posible, para lo cual se eliminan los brazos inútiles [...]. Los expulsados de las tierras natales buscan su subsistencia en las ciudades fabriles, etc.". David Buchanan. *Observations on the Subjects Treated of in Dr. Smith's Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*, vol. IV, Edimburgo: 1814 p. 144. "Los grandes señores de Escocia han expropiado familias como si desbrozaran malezas, se han conducido con las aldeas y sus habitantes como los indios, en su venganza, con las guaridas de las bestias salvajes [...]. El hombre es trocado por un *toisón* o un estofado de carnero y quizás por menos aún [...]. Cuando la invasión de las provincias septentrionales de China, se propuso en el Consejo de los Mongoles exterminar a los habitantes y convertir sus tierras en pastos. Esta proposición fue acogida por muchos terratenientes de Alta Escocia en sus propias tierras, contra sus propios coterráneos". George Ensor. *An Inquiry Concerning the Population of Nations*, Londres: 1818, pp. 215-216.

ejecutar las órdenes de la duquesa, hicieron fuego contra los habitantes expulsados de sus tierras. Una anciana pereció abrasada entre las llamas al negarse a abandonar su choza. Así consiguió la señora duquesa apropiarse de 794.000 *acres de tierra*, pertenecientes al clan desde tiempos inmemoriales. A los habitantes expulsados les asignaron unos 6.000 acres en el litoral, a dos acres por familia. Los 6.000 acres habían permanecido yermos hasta la fecha, sin producir ingreso alguno para sus propietarios. La duquesa llegó tan lejos en sus nobles sentimientos que arrendó a la gente de los clanes cada acre por un promedio de 2 chelines y 6 peniques; a gente que, desde hacía siglos, había derramado sangre por su familia. Dividió toda la tierra usurpada en 29 grandes dehesas para ovejas, habitada cada una por una sola familia, en su mayoría sirvientes ingleses de los arrendatarios. En el año 1825, los 15.000 escoceses habían sido sustituidos ya por 131.000 ovejas. Los aborígenes lanzados al litoral procuraron vivir de la pesca. Se convirtieron en anfibios y vivían, como dice un escritor inglés, mitad en tierra y mitad en el mar, sin vivir, con todo, más que a medias[49].

---

49 Cuando la actual duquesa de Sutherland recibió en Londres, con gran pompa, a la Sra. Beecher-Stowe, la autora de *Uncle Tom's Cabin*, para exteriorizar su simpatía hacia los esclavos negros de la república americana [lo que, junto con sus hermanos de aristocracia se abstuvo prudentemente de hacer durante la Guerra Civil, en que todo corazón inglés "noble" latía por los esclavistas] expuse yo en el *New York Herald Tribune* la situación de los esclavos de Sutherland. Carey, en su obra *The Slave Trade* (Filadelfia: 1853, pp. 202-203) citó algunos

Pero los bravos escoceses tuvieron que expiar aún más amargamente su idolatría romántica de montañeses por los "grandes hombres" del clan. El olor del pescado subió hasta las narices de los "grandes hombres". Olfatearon algo provechoso en ello y arrendaron el litoral a las grandes pescaderías de Londres. Los escoceses fueron expulsados por segunda vez [50]. Finalmente, una parte de los terrenos de pastos fue reconvertida en *cotos de caza*. Como es sabido, en Inglaterra no hay verdaderos bosques. La caza que corre en los parques de los aristócratas es, en realidad, ganado doméstico, gordo como los *aldermen*[51] de Londres. Escocia es, por ello, el último reducto de la "noble pasión".

> En las tierras altas [dice Somers en 1848], los bosques se han hecho muy extensos. Aquí, a un lado de Gaick, tenemos el nuevo bosque de Glenfeshie y allí, del otro lado, el nuevo bosque de Ardverikie. En la misma línea tenemos el Black Mount, inmenso erial recientemente

---

pasajes. El artículo fue reproducido por un periódico escocés y provocó una amplia polémica entre este periódico y los sicofantes de Sutherland.

50 En el Portfolio, *New Series*, del señor David Urquhart, se encuentran cosas interesantes sobre este comercio de pescadería. Nassau William Senior caracteriza, en su obra póstuma ya citada [*Journals, Conversations and Essays relating to Ireland*. N. del E.], el procedimiento seguido en Sutherlandshire "como una de las limpiezas (*clearings*) más beneficiosas de las que tiene memoria el hombre". *Op. cit.*, p. 282.

51 Regidor [N. del E.].

plantado. De este a oeste, desde las vecindades de Aberdeen hasta los riscos de Oban, tenemos ahora una franja continua de bosques, mientras que en otras partes de las montañas se encuentran los nuevos bosques de Loch Archaig, Glengarry, Glenmoriston, etc. La conversión de esas tierras en dehesas [...] empujó a los escoceses hacia suelos estériles. Ahora, los ciervos empiezan a suplantar a las ovejas y a lanzar a los escoceses a una miseria más espantosa todavía. Los bosques de ciervos[52] y el pueblo no pueden coexistir. Uno de los dos tiene que evacuar el lugar. Si se aumentan los cotos de caza en número y extensión en el próximo cuarto de siglo, tal como en el último, no quedarán escoceses en su tierra natal. Este movimiento entre los propietarios de las tierras altas se debe en parte a la moda, a manías aristocráticas, a la afición a la caza, etc., pero, en parte, ejercen el comercio de ciervos con *el ojo puesto exclusivamente en la ganancia* y es un hecho que un pedazo de monte convertido en coto de caza es, en muchos casos, incomparablemente más lucrativo que una dehesa. El cazador que busca un bosque de ciervos no le pone a su oferta más límite que la anchura de su bolsa. Las tierras altas han sufrido penalidades apenas menos severas que las impuestas a Inglaterra por la política de los reyes normandos. Los ciervos han recibido campo libre, mientras que los hombres se vieron reducidos a

52 Los *deer forests* [bosques de ciervos] de Escocia no tienen ni un solo árbol. Se retiran las ovejas, se sueltan los ciervos por las montañas peladas y a esto le llaman *deer forest.* ¡Y ni siquera hay forestación!

> un círculo que cada vez se estrechaba más. Se le robó al pueblo una libertad tras otra. Y la opresión se agrava cada día. La limpieza y dispersión de la gente se llevó a cabo por los propietarios como obedeciendo un principio establecido, como una necesidad agrícola, del mismo modo que los árboles y zarzales se eliminan de las tierras yermas de América y Australia: y la operación sigue su marcha en forma tranquila y rutinaria.[53]

---

53 Robert Somers, *Letters from the Highlands or The Famine of 1847*, Londres: 1848, pp. 12-28 y *pássim*. Estas cartas se publicaron originalmente en *The Times*. Los economistas ingleses, naturalmente, explicaron la hambruna de los escoceses en 1847 por su... ¡superpoblación! En todo caso, esta "gravitaba" sobre sus medios de subsistencia. El "*clearing of estates*" o, como se llama en Alemania, el "asentamiento de campesinos", se hizo sentir, especialmente después de la Guerra de los Treinta Años, y todavía provocaba levantamientos de campesinos en el electorado de Sajonia. Imperaba especialmente en la Alemania oriental. En la mayoría de las provincias de Prusia, Federico II garantizó a los campesinos, por primera vez, el derecho de propiedad. Después de la conquista de Silesia obligó a los terratenientes a reconstruir las chozas, los graneros, etc., y a proveer a los campesinos de ganado y aperos. Quería soldados para su ejército y contribuyentes para su tesoro. Por lo demás, la agradable vida del campesino bajo el caos financiero y su mezcla gobernativa de despotismo, feudalismo y burocracia se aprecia en el siguiente pasaje de su admirador Mirabeau: "El lino constituye una de las grandes riquezas del agricultor en la Alemania del norte. Por desgracia para la especie humana, no es más que un recurso contra la miseria y no un medio de bienestar. Los impuestos directos, las prestaciones,

la servidumbre de todo género, aplastan al agricultor alemán que, además, paga impuestos indirectos sobre todo lo que compra [...] y para colmo de males no se atreve a vender sus productos allí donde quiere y puede; no se atreve a comprar lo que necesita a los comerciantes que se lo podrían vender a mejor precio. Todas esas causas le arruinan insensiblemente, y no sería capaz de pagar los impuestos directos al vencimiento sin la hilandería: esta le ofrece un recurso que ocupa útilmente a su mujer, sus hijos, sus criados y a él mismo; pero ¡qué penosa vida aun con la ayuda de ese recurso! En verano trabaja como un forzado en el laboreo y la recolección; se acuesta a las 9 y se levanta a las 2 para atender su trabajo; en invierno debiera reparar sus fuerzas descansando más, pero le faltará el grano para el pan y la semilla si se deshace de la cosecha que fuera necesario vender para pagar los impuestos. Es preciso hilar para suplir ese vacío [...] y es preciso ser en ello muy asiduo. De esta manera, el campesino se acuesta en invierno a media noche, a la 1, y se levanta a las 5 o a las 6; o bien se acuesta a las 9 y se levanta a las 2, y esto todos los días de su vida, excepto el domingo. Esos excesos de vigilia y trabajo desgastan la naturaleza humana, y de ello resulta que el hombre y la mujer envejezcan mucho más pronto en el campo que en las ciudades". Mirabeau. *De la Monarchie Prussienne*, t. III, p. 212 y ss.

En abril de 1866, 18 años después de la publicación de la obra más arriba citada de Robert Somers, el profesor Leone Levi pronunció una conferencia en la *Royal Society of Arts* sobre la transformación de las tierras de pastos en cotos de caza, en que describe la devastación progresiva en las montañas de Escocia. Entre otras cosas, dice: "La despoblación y transformación en simples pastos es el medio más cómodo de obtener ingresos sin desembolsos. La sustitución de tierras de pastos por *deer forests* devino un cambio usual en las montañas de Escocia. Las ovejas eran desplazadas por los animales salvajes que, del

mismo modo que antes, desplazaron a los hombres para dejarles el sitio a las ovejas [...]. Se puede caminar desde los dominios del conde de Dalhousie en Forfarshire hasta los de John O'Groats sin salir del monte. En muchos [de estos bosques] los zorros, los gatos monteses, la marta, la garduña, la comadreja y la liebre de los Alpes hace tiempo que se han aclimatado; mientras que el conejo, la ardilla y el ratón solo han penetrado en ellos recientemente. Inmensos espacios de tierra, muchos de los cuales se describen en las estadísticas de Escocia como pastos de excepcional fertilidad y extensión, están ahora privados de todo cultivo y mejora, y solo se dedican al placer cinegético de unas pocas personas; esto solo dura un corto período del año".

50 El *The Economist* londinense del 2 de julio de 1866 dice: "Un periódico escocés informa la semana pasada, entre otras novedades, que: 'Uno de los mejores pastos de ovejas de Sutherlandshire, por el cual se ofreció recientemente, al expirar el vigente contrato de arrendamiento, una renta de 1.200£ anuales, fue convertido en un *deer forest*'. Los instintos feudales se manifiestan [...] en la misma forma que en tiempos del conquistador normando [...] que para crear la New Forest destruyó 36 aldeas [...]. Dos millones de acres, que abarcaban las más fértiles tierras de Escocia, han quedado enteramente devastados. La hierba natural de Glen Tilt se contaba entre las más nutricias del condado de Perth; el *deer forest* de Ben Aulder había sido la mejor tierra de pastos del distrito de Badenoch; una parte de Black Mount forest era el pasto preferido de Escocia para las ovejas de hocico negro. Podemos representarnos la extensión de las tierras devastadas para dedicarlas al capricho de la caza, por el hecho de que estas abarcan llanuras mayores que el condado de Perth entero. Las pérdidas de fuentes de producción del país pueden apreciarse por el hecho de que el suelo de la *deer forest* de Ben Aulder podría alimentar a 15.000 ovejas y de que solo equivale a 1/30 de los cotos totales de caza de Escocia [...]. Todas estas tierras de caza son totalmente

La expoliación de los bienes de la Iglesia, la venta fraudulenta de los dominios públicos, el robo de la propiedad comunal, la conversión –ejecutada por medio de la usurpación y del despiadado terrorismo– de la propiedad feudal y de los clanes en propiedad privada, fueron otros tantos *métodos idílicos de la acumulación originaria*. Conquistaron la tierra para la agricultura capitalista, se incorporó la tierra al capital y le proporcionaron a la industria urbana su necesaria oferta de proletarios "libres".

improductivas [...] lo mismo hubiera sido hundirlas bajo las profundidades del mar del Norte. A semejantes páramos improvisados debería de darles el golpe de gracia la legislación".

III
Legislación sanguinaria contra los expropiados desde las postrimerías del siglo XV. Leyes para reducir el salario

Este proletariado "libre" como el aire, expulsado a empellones al disolverse las huestes feudales por medio de la expropiación violenta de sus tierras, no podía ser absorbido por la naciente manufactura con la misma rapidez con que se le arrojaba al mundo. Por otra parte, los que se veían lanzados súbitamente del modo de vida al que estaban acostumbrados, no podían adaptarse, con igual presteza, a la disciplina de su nueva condición. Se convirtieron masivamente en mendigos, bandoleros y vagabundos, en parte por inclinación, pero, en la mayoría de los casos, forzados por las circunstancias. De ahí que a fines del siglo XV y durante todo el siglo XVI, proliferara *en toda Europa Occidental una legislación a sangre y fuego contra los vagabundos*. Los padres de la actual clase obrera fueron castigados, en principio, por su conversión forzada en vagabundos e indigentes. La legislación los trató como delincuentes "voluntarios" y dio por sentado que *dependía de su buena voluntad continuar trabajando bajo las viejas condiciones que ya no existían*. Esta legislación comenzó en Inglaterra bajo Enrique VII.

Enrique VIII, 1530: los mendigos viejos e incapacitados para el trabajo recibirían una licencia para mendigar. En cambio, para los vagabundos robustos: azotes y reclusión. A estos se les atará a la parte trasera de un carro y se les azotará hasta que la sangre corra por su cuerpo y, entonces, deberán prestar juramento de retornar al lugar de nacimiento, o en que hayan residido los tres últimos años, "para que se pongan a trabajar" (*to put himself to labour*). ¡Qué cruel ironía! La 27 de *Enrique VIII* reproduce el estatuto precedente, pero agravado con nuevas adiciones. Al segundo arresto por vagancia se repetirá el azote y se le cortará media oreja, a la tercera vez que reincida se le ajusticiará como criminal empedernido y enemigo de la comunidad.

Eduardo VI: un estatuto del primer año de su reinado, en 1547, dispone que cuando alguien se niegue a trabajar se le adjudique como esclavo a la persona que lo haya denunciado como vagabundo. El dueño deberá alimentar a sus esclavos con pan y agua, bebidas flojas y los desperdicios de carne que estime apropiados. Tiene derecho a forzarlo con azotes y encadenándolo a que realice cualquier tipo de trabajo por muy repugnante que sea. Si el esclavo se ausenta 14 días se le condena a la esclavitud de por vida, marcándole al fuego con una "S"[54] en la frente o en la mejilla; si se fuga por tercera vez se le ejecutará como reo de alta traición. El dueño puede venderlo, legarlo, arrendarlo, igual que cualquier bien, mueble o ganado.

54 Inicial de *slave*, esclavo. [N. del E.].

Si los esclavos intentan algo contra sus dueños, también serán ejecutados. Los jueces de paz, tan pronto reciban la denuncia, seguirán el rastro de los bribones. Si ocurre que un vagabundo lleva tres días seguidos ocioso, entonces se le llevará a su lugar natal y con un hierro al rojo vivo se le marcará con una "V"[55] en el pecho; allí, encadenado, le sacarán a la calle o emplearán en otros servicios. Si el vagabundo indica un pueblo natal falso, se le condenará a ser esclavo de por vida de este lugar, de los vecinos o de la corporación, y se le marcará al fuego con una "S". Cualquier persona tiene derecho a quitarle sus hijos al vagabundo y a retener como aprendices a los jóvenes hasta los 24 años; a las muchachas hasta los 20. Si se fugan, entonces deberán ser –hasta esa edad– esclavos del amo, que, si quiere, puede encadenarlos, azotarlos, etc. Todo amo puede ponerle a su esclavo un anillo de hierro en el cuello, el brazo o la pierna, para identificarlo mejor y estar más seguro de él[56]. La última parte de este estatuto dispone que ciertos pobres pueden ser empleados por el lugar o los individuos que quieran darles de beber y de comer y buscarles trabajo. Esta clase de

55 Inicial de *vagabond*, vagabundo. [N. del E.].

56 El autor de *Essay on Trade and Commerce*... (1770), observa: "Bajo el gobierno de Eduardo VII, los ingleses parecen, de hecho, haberse dedicado seriamente a favorecer el desarrollo de las manufacturas y el empleo de los pobres. Podemos verlo en un notable estatuto en que se dice que todos los vagabundos deben ser marcados al fuego, etc.". *Ibidem*., p.5.

esclavos parroquiales se conservó en Inglaterra hasta bien entrado el siglo XIX bajo el nombre de *roundsmen* (rondadores).

Isabel, 1572: los mendigos sin licencia o mayores de 14 años serán severamente azotados y marcados al fuego en la oreja izquierda en el *caso de que nadie quiera tomarlos durante dos años a su servicio*; en caso de reincidencia, siendo mayores de 18 años, serán ejecutados si nadie quiere tomarlos a su servicio durante dos años; pero a la tercera reincidencia, se les ejecutará sin merced como reos de alta traición. Estatutos semejantes:
56 18 Isabel c. 13[57] y otros de 1597.[58]

57 El número que precede al nombre del monarca indica el año del reinado de este en que se promulgó la ley; el que lo sigue, el número de esa ley entre las dictadas el año mencionado.

58 Dice Tomás Moro, en su *Utopía* : "Y así ocurre que un glotón ansioso e insaciable, verdadera peste de su comarca, puede juntar miles de acres de tierra y cercarlos con una empalizada o un vallado, o mortificar de tal modo, a fuerza de violencias e iniquidades, a sus poseedores para que estos se vean obligados a vendérselo todo. De un modo o de otro, a todo trance, no tienen más remedio que abandonar el campo. ¡Pobres almas cándidas y míseras! Hombres, mujeres, maridos, esposas, huérfanos, viudas llorosas con sus niños de pecho en brazos, debido a que la agricultura reclama muchas manos. Allá van, digo, arrastrándose lejos de los lugares familiares y acostumbrados, sin encontrar reposo en parte alguna; la venta de todos sus enseres domésticos, aunque su valor no sea grande, algo les habría producido en otras circunstancias; pero lanzados de pronto a la calle, ¿qué remedio sino robar para luego ser colgados?, ¡vive Dios!, con todas

Jacobo I: todo aquel que ande merodeando o mendigando será declarado holgazán y vagabundo. Los jueces de paz en las *petty sessions*[59] están autorizados a hacerlos azotar públicamente y, por la primera vez que se les sorprenda, a condenarlos a 6 meses; por la segunda, a 2 años de cárcel. Durante la reclusión debe azotárseles cuantas veces y tanto como los jueces de paz consideren adecuado... Los

las de la ley, o echarse a pedir limosnas. Mas también en este caso van a dar con sus huesos a la cárcel como vagabundos, por andar por esos mundos de Dios rondando sin trabajar; ellos a quienes nadie da trabajo por mucho que se esfuercen en buscarlo". De estos pobres fugitivos, de los que Tomás Moro afirma que se les obligaba a robar, "bajo el reinado de Enrique VIII, fueron ahorcados 72.000 ladrones grandes y pequeños". *Holinshed. Description of England,* t. I. p. 186).
En tiempos de Isabel, los "vagabundos eran atados en fila; sin embargo, apenas pasaba un año sin que muriesen en la horca 300 o 400". Strype. *Annals of the Reformation and Establishment of Religion, and Other Various Occurrances in the Church of England during Queen Elizabeth's Happy Reign*, vol. II, 2.a ed., 1725. Según el mismo Strype, en Somersetshire fueron ejecutadas en un solo año 40 personas, 35 marcadas con el hierro candente, 37 apaleadas y 183 "fascinerosos incorregibles" puestos en libertad. Sin embargo, añade el autor, "con ser grande, esta cifra de personas acusadas no incluye 1/5 de los delitos cometidos, gracias a la negligencia de los jueces de paz y a la necia conmiseración del pueblo". Y agrega: "Los demás condados de Inglaterra no estaban en mejor situación que Somersetshire; muchos, todavía peor".

59 Sesiones de menor importancia en las audiencias de los jueces de paz en Inglaterra. [N. del E.].

vagabundos incorregibles y peligrosos deben ser marcados al fuego con una "R"[60] en el hombro izquierdo y sometidos a trabajos forzados y, cuando se les sorprenda nuevamente mendigando, serán irremisiblemente ejecutados. Estos preceptos que fueron ley hasta los primeros años del siglo XVIII solo fueron derogados por 12 Ana c. 23.

Hubo leyes semejantes en Francia, donde se estableció a mediados del siglo XVII un reino de truhanes (*royaume des truands*) en París. Todavía en los primeros años del reinado de Luis XVI (Ordenanza del 13 de julio de 1777) debía mandarse a galeras a todo hombre de buena salud entre los 16 y 60 años carente de medios de subsistencia y que no ejerciera alguna profesión. Son similares el estatuto de Carlos V para los Países Bajos, de octubre de 1537; el primer edicto de los estados y ciudades de Holanda del 19 de marzo de 1614; el bando de las Provincias Unidas del 25 de junio de 1649, etc.

Así fue cómo la población campesina, expropiada violentamente de sus tierras, expulsada y reducida al vagabundaje, entró, por medio de *leyes grotescamente terroristas*, a fuerza de azotes, hierros candentes y torturas, en la necesaria disciplina del sistema del trabajo asalariado.

No basta con que las condiciones de trabajo cristalicen en uno de los polos como capital y en el polo contrario como hombres que no tienen nada que vender más que su fuerza de trabajo. Ni basta tampoco con obligar a estos a venderse voluntariamente. En el transcurso de la producción capitalista se va formando

60 Inicial de *rogue*, vago. [N. del E.].

una clase obrera que, a fuerza de educación, de tradición, de costumbre, se somete a las exigencias de este régimen de producción como a las más lógicas leyes naturales. La organización del proceso capitalista de producción ya desarrollado vence todas las resistencias; la creación constante de una superpoblación relativa mantiene la ley de la oferta y la demanda de trabajo y, por ello, el salario a tono con las necesidades de crecimiento del capital, y la presión sorda de las condiciones económicas, sella el poder de mando del capitalista sobre el obrero. Todavía se emplea, de vez en cuando, la violencia directa, extraeconómica; pero solo en casos excepcionales. Dentro de la marcha natural de las cosas, ya puede dejarse al obrero a merced de las "leyes naturales de la producción", es decir, puesto en dependencia del capital, dependencia que las propias condiciones de producción engendran, garantizan y perpetúan. Durante la génesis histórica de la producción capitalista no ocurre aún así. La burguesía, que va ascendiendo, necesita y emplea todavía el *poder del Estado* para "regular" los salarios, es decir, para sujetarlos dentro de los límites que benefician a la extracción de plusvalía, y para *alargar la jornada de trabajo* y mantener al mismo obrero en el grado normal de dependencia. Es este un factor esencial de la llamada acumulación originaria.

La clase de los obreros asalariados, que surge en la segunda mitad del siglo XIV, solo constituía entonces y en la siguiente centuria una parte muy pequeña de la población, fuertemente protegida en su formación por el régimen del campesinado independiente en el campo y por la organización gremial en las ciudades. En el campo y en la ciudad el maestro y los operarios estaban socialmente

próximos. La subordinación del trabajo al capital solo era formal, es decir, que el modo de producción mismo no poseía carácter capitalista específico alguno. El capital variable predominaba considerablemente sobre el constante[61]. La demanda de trabajo asalariado creció, por lo tanto, rápidamente con cada acumulación de capital, mientras que la oferta de trabajo asalariado seguía detrás lentamente. Una gran parte del producto nacional, convertido más tarde en *fondo de acumulación de capital*, se invertía todavía, en aquel entonces, en el *fondo de consumo del obrero*.

60 La legislación relativa al trabajo del asalariado, tendiente desde un principio a la explotación del obrero y, a medida

61 "El capital se divide en dos clases: el capital constante y el capital variable. Se llama capital constante al que es representado por los medios de trabajo y por las materias primas. Los edificios, los caloríferos, las herramientas, las materias auxiliares, como el sebo, el carbón y el aceite. Las materias primas son, por ejemplo, el hierro, el algodón, la cera, la plata y la madera. Todas estas cosas forman parte del capital constante. El capital variable es el representado por el salario, es decir, por el precio de la fuerza de trabajo. El primero se llama constante porque su valor permanece constante en el valor de la mercancía de la cual forma parte. En cambio, el segundo se denomina variable porque su valor aumenta al entrar como parte del valor de una mercancía. Solo el capital variable crea plusvalía, y la máquina puede formar parte únicamente del capital constante". [N. del E. La cita es tomada de *Síntesis de El Capital de Karl Marx*. Capítulo séptimo, "Maquinas y gran industria". El perro y la rana: 2010, p. 61.].

que se desarrollaba, siempre hostil a este[62], se inauguró en Inglaterra por medio del *Statute of Labourers*[63] de Eduardo III, en 1349. Concuerda con ella en Francia la ordenanza de 1350 promulgada en nombre del rey Juan. Las legislaciones inglesa y francesa corren paralelas y son idénticas por su contenido. En la medida en que las leyes sobre los obreros procuran imponer la *prolongación de la jornada laboral*, no vuelvo sobre ellas, ya que este punto se trató anteriormente (capítulo VIII, 5).[64]

El *Statute of Labourers* fue dictado ante las quejas apremiantes de la Cámara de los Comunes. "Antes", dice ingenuamente un *tory,* "exigían jornales tan altos que ponían en peligro la industria y la riqueza. Hoy sus jornales son tan bajos que igualmente amenazan la industria y la riqueza, aunque en otra forma y quizás más peligrosa que entonces"[65]. Se estableció legalmente una tarifa de salarios para la ciudad y el campo, a destajo

62 "Siempre que la legislación intenta regular las controversias entre los patronos y los obreros, los consejeros son siempre los patronos", dice A. Smith. "El espíritu de las leyes es la propiedad", dice Linguet.
63 Estatuto de los trabajadores o laborantes. [N. del E.].
64 Marx se refiere al capítulo octavo "La jornada de trabajo", en especial al subcapítulo cinco ("La lucha por la jornada normal de trabajo. Leyes haciendo obligatoria la prolongación de la jornada de trabajo, desde mediados del siglo XIV hasta fines del siglo VII") y siguientes. [N. del E.].
65 J. B. Byles, *Sophisms of Free Trade*, Londres: 1850, p. 206. Y añade maliciosamente: "Siempre estábamos a mano para intervenir a favor del patrono. ¿No se puede hacer algo por el obrero?".

y por jornada. Los trabajadores del campo debían ser contratados por años, los de la ciudad en el "mercado libre". Se prohibía bajo penas de cárcel abonar jornales superiores a los fijados por el estatuto, pero la percepción de salarios más altos que los estatutarios se sanciona más gravemente que su pago. Así, en las secciones 18 y 19 del *Estatuto de Aprendices de Isabel* se sanciona con 10 días de cárcel a los que los perciban. Un estatuto de 1360 agravó las penas y facultó al maestro para exigir, por medio de castigos corporales, el trabajo según la tarifa legal. Se declaran nulas y sin valor alguno todas las

combinaciones, convenios, juramentos, etc., mediante los cuales los albañiles y los carpinteros se vinculaban entre sí. Desde el siglo XIV hasta 1825, año de la abolición de las leyes anticoalicionistas, se consideraron como delitos graves las *coaliciones obreras*. El espíritu del Estatuto Obrero de 1349 y de los que nacieron después, se destaca claramente por el hecho de que el Estado establece un *máximo salarial*, en modo alguno, *un mínimo*.

En el siglo XVI, como es sabido, la situación de los obreros empeoró mucho. El salario en dinero subió, pero no en proporción a la depreciación del dinero ni a la correspondiente alza en el precio de las mercancías. Por consiguiente, en la práctica, bajaron los salarios. Sin embargo, las leyes destinadas a hacerlos bajar permanecieron en vigor, junto con el recorte de la oreja y la marca al fuego de aquellos "que nadie quisiera tomar a su servicio". El Estatuto de Aprendices 5, Isabel c.3 facultaba a los jueces de paz para fijar ciertos salarios y para modificarlos según la época del año y al precio de las mercancías. Jacobo I hizo extensiva esa regulación

laboral a los tejedores, hilanderos y todas las posibles categorías de obreros[66], y Jorge II hizo extensiva a todas las manufacturas las leyes anticoalicionistas.

66 En una cláusula del Estatuto 2, Jacobo I c. 6, puede verse que ciertos fabricantes de paños se arrogaban la potestad de dictar oficialmente, como jueces de paz, las tarifas salariales en sus talleres. En Alemania fueron frecuentes, especialmente después de la Guerra de los Treinta Años, las leyes para mantener bajos los salarios. "En las tierras despobladas, la carencia de criados y obreros resultaba muy enojosa para los señores. A todos los aldeanos se les estaba prohibido alquilar habitaciones a hombres y mujeres solteros; de todos estos huéspedes debía ser informada la superioridad y se les encarcelaba en el caso de que se negaran a servir como criados, aunque ganaran su subsistencia con otra ocupación, sembrando a jornal para los campesinos o traficando con dinero o en granos (*Privilegios y sanciones imperiales para Silesia*, I, 125). Durante todo un siglo se escuchaban en los decretos de los señores de la tierra amargas quejas acerca de la chusma maligna y altanera que rehusaba someterse a tan duras condiciones y conformarse con el salario legal; a cada señor se le prohibía dar más de lo que establecía la región en una tarifa. Y, sin embargo, las condiciones del servicio fueron, después de la guerra, mejores de lo que serían 100 años después; todavía recibían los criados en 1692, en Silesia, carne dos veces a la semana, pero todavía en nuestro siglo había distritos en que solo la recibían tres veces al año. Hasta el jornal estaba más alto después de la guerra que en los siglos siguientes". G. Freytag, *Nuevos cuadros de la vida del pueblo alemán*, Leipzig, 1862, pp. 35-36.

En el período propiamente manufacturero, aunque el modo de producción capitalista se había hecho lo suficientemente fuerte para que la regulación estatutaria de los salarios resultara tan impracticable como superflua, quisieron guardarse, para un caso de necesidad, las armas del antiguo arsenal. Todavía el 8 de Jorge II prohíbe que los oficiales sastres en Londres y sus alrededores perciban más de 2 chelines y 7½ peniques de jornal, salvo los días de duelo oficial; aún el 13, de Jorge III c. 68 encarga a los jueces de paz la regulación del salario de los tejedores de seda; todavía en 1796 fueron necesarias dos sentencias de los tribunales superiores para decidir si los mandamientos salariales de los jueces de paz *también regían para los trabajadores no agrícolas*. En 1799 una ley del Parlamento confirmó que el salario de los mineros de Escocia estaba regulado por un estatuto de la época de la reina Isabel y dos leyes escocesas de 1661 y 1671. Un episodio inaudito en la Cámara de los Comunes de Inglaterra vino a mostrar lo mucho que habían cambiado las condiciones. Aquí, donde hace más de 400 años se habían fabricado leyes sobre el máximo que en modo alguno debían sobrepasar los salarios, propuso Whitbread en 1796, para los *jornaleros agrícolas, un mínimo legal*. Pitt se opuso, aunque admitiendo que "la situación de los pobres era cruel". Finalmente, en 1813, fueron derogadas las *leyes reguladoras del salario*. Era una anomalía ridícula, ya que el capitalista regulaba su fábrica por su *legislación privada* y hacía *complementar* por medio del *tributo de pobreza* el salario del trabajador agrícola hasta llegar al mínimo indispensable. Hasta ahora están en plena vigencia las disposiciones de los estatutos laborales sobre

los convenios entre los patronos y los obreros asalariados, sobre términos, etc., que solo permitían demandar por lo civil al patrono que incumplía el contrato, pero que, en cambio, permitían imputarle causas criminales al obrero infractor.

Las crueles leyes anticoalicionistas cayeron en 1825 ante la actitud amenazadora del proletariado. A pesar de ello, solo se derogaron en parte. Algunas hermosas supervivencias de los antiguos estatutos no desaparecieron sino hasta 1859. Finalmente, la ley del Parlamento del 29 de junio de 1871 pretendió borrar las últimas huellas de esta legislación clasista reconociendo legalmente los sindicatos. Pero una ley del Parlamento de la misma fecha (*An Act to Amend the Criminal Law relating to Violence, Threats and Molestation*) restableció, de hecho, la situación precedente, aunque en otra forma. Por medio de este escamoteo parlamentario se privó a los obreros de los medios de que podían valerse en una huelga o *lockout* (huelga de fabricantes coaligados, acompañada del cierre de las fábricas); se les excluía del derecho común y se les sometía a una legislación penal de excepción cuya interpretación correspondía a los fabricantes mismos en su carácter de jueces de paz. Dos años antes, la misma Cámara de los Comunes y el mismo señor Gladstone habían presentado un proyecto de ley, con su bien conocida rectitud, para abolir todas las leyes de excepción contra la clase obrera. Pero no se le dejó pasar de la segunda lectura: se fue aplazando hasta que, finalmente, el "gran Partido Liberal", gracias a una alianza con los *tories,* decidió volverse contra el proletariado que lo había llevado al poder. No satisfecho

con esta traición del "gran Partido Liberal", la Cámara permitió a los jueces ingleses (que tanto se complacen siempre en servir a la clase dominante) exhumar las vetustas leyes sobre las conspiraciones"[67] y aplicarlas a las coaliciones obreras. Como vemos, el Parlamento inglés solo renunció, contra su voluntad y bajo la presión de las masas, a las leyes contra las huelgas y las tradeuniones después de que él mismo había funcionado durante cinco siglos, con el egoísmo más desvergonzado, como la *tradeunión permanente de los capitalistas* contra los obreros.

66 En los comienzos mismos de la tormenta revolucionaria, la burguesía francesa se atrevió a despojar nuevamente a los obreros del derecho de asociación que acababan de conquistar. Por el Decreto del 14 de junio de 1791 declaró todas las coaliciones obreras "atentados a la libertad y a la *Declaración de los Derechos del Hombre*", sancionables con una multa de 500 libras y privación durante un año de todos los derechos de ciudadano activo[68]. Esta ley que, mediante el poder policíaco del

67 Las leyes contra las "conspiraciones" rigieron en Inglaterra ya en la Edad Media. En virtud de las mismas se perseguían las organizaciones y la lucha de clase de los obreros, tanto antes de su adopción, como después de su abolición.

68 El artículo I de esta ley dice: "Siendo una de las bases fundamentales de la Constitución francesa la abolición de toda especie de corporaciones de ciudadanos del mismo estado y profesión, se prohíbe restaurarlos de hecho bajo el pretexto o forma que sea". El artículo IV declara que si "... ciudadanos de las mismas profesiones, artes u

Estado, encerró la competencia entre el capital y el trabajo dentro de límites cómodos, sobrevivió revoluciones y cambios de dinastías. Incluso el Régimen del Terror la dejó intacta. No fue borrada del *Code Penal* hasta hace muy poco. Nada más característico que el pretexto de este golpe de Estado burgués. "Aunque se desee [dice Le Chapelier, el ponente de esta ley] que los salarios sean un poco más altos de lo que son para que quienes los perciban puedan liberarse del estado de *absoluta dependencia* debido a la privación de los medios de subsistencia, *dependencia que es casi esclavitud*", sin embargo, se les niega a los obreros el derecho a ponerse de acuerdo sobre sus intereses, de actuar colectivamente y moderar, con esto, "su absoluta dependencia, que casi es esclavitud", ya que con ello lesionarán "la *libertad* de sus *ci-devant maîtres*[69], los actuales empresarios" (¡la libertad de mantener al obrero en la esclavitud!) y porque una *coalición contra el despotismo de los antiguos maestros de las corporaciones equivaldría* –¡adivínese!– a ¡una restauración de las *corporaciones abolidas* por la Constitución francesa![70]

---

oficios se reúnen para deliberar y concluyen entre sí convenios tendientes a rehusar de consumo o a no prestar, más que a determinado precio la ayuda de su industria o de sus trabajos, dichas deliberaciones y convenios [...] serán declarados inconstitucionales, atentatorios a la libertad y a la declaración de los derechos del hombre, etc". Es decir, delitos contra el Estado, igual que en los antiguos estatutos obreros. *Révolutions de Paris*, t. III, París: 1791, p. 523.

69 Anteriores amos. [N. del E.].

70 Bouchez et Roux, Histoire Parlamentaire, t. X, pp. 193-195.

IV

Génesis del arrendatario capitalista

Después que examinamos la violenta creación de proletarios enteramente “libres”, la sangrienta disciplina que los convirtió en obreros asalariados, la inmunda acción policíaca del Estado que incrementó, con el grado de explotación del obrero, la acumulación de capital, cabe preguntar: ¿de dónde vienen originariamente los *capitalistas*? Pues la expropiación de la población campesina solo crea, *directamente*, grandes terratenientes. En lo que se refiere a la génesis de los arrendatarios podemos, por así decirlo, palparla con la mano, porque es un proceso lento que recorre muchos siglos. El siervo mismo y junto a él, también los pequeños propietarios libres, se encontraron en relaciones de propiedad muy distintas y fueron, en consecuencia, emancipados bajo condiciones económicas muy diversas.

En Inglaterra, la primera forma que asume el arrendatario es la del *bailiff* que, a la vez, es siervo. Su posición es semejante a la del *villicus*[71] del antiguo Derecho Romano, aunque con menor esfera de acción. Durante la segunda mitad del siglo XIV, fue sustituido por el arrendatario, a quien el terrateniente proveía de semillas, ganado e implementos agrícolas. Su situación no es muy

71 Capataz de esclavos y administrador de la finca. [N. del E.].

distinta de la del campesino: únicamente explota más trabajo asalariado. Pronto llegó a ser aparcero y pone una parte del capital agrícola; el terrateniente la otra. Ambos se dividen el producto total en una proporción contractualmente determinada. Esta forma desaparece rápidamente en Inglaterra para dar lugar al verdadero arrendatario que incrementa su capital empleando trabajadores asalariados y que paga al terrateniente en dinero o *in natura* una parte del plusproducto como renta de la tierra. Mientras –durante el siglo XV– el campesino independiente y el mozo de campo y plaza, que cultivaban la tierra para sí, se enriquecían con su propio trabajo, las condiciones del arrendatario y su campo de producción permanecen mediocres. La revolución agrícola en el último tercio del siglo XV, que perdura durante casi todo el siglo XVI (con la excepción, sin embargo, de sus últimos decenios) lo enriquece con la misma rapidez con que empobrece a la población campesina[72]. La usurpación de los pastos comunales, etc., le permiten, casi sin costo, aumentar sus existencias de ganado al paso que este le suministra abono más abundante para el cultivo de la tierra. A esto se le añadió, en el siglo XVI, un elemento decisivo. Los contratos de arrendamiento eran entonces a largo

72 Los arrendatarios –dice Harrison en su *Description of England*– a quienes antes resultaba oneroso pagar 4£ de renta, pagan hoy 40, 50 o 100£ y creen, sin embargo, haber hecho un mal negocio si a la expiración de su contrato de arrendamiento no han quedado pendientes 6 o 7 anualidades de renta.

plazo, frecuentemente por 99 años, la constante baja en el valor de los metales preciosos (y, por lo tanto), del dinero, dio a los arrendatarios frutos dorados. Hizo –aun prescindiendo de todas las circunstancias ya expuestas– que descendiesen los salarios. *Una porción de estos se sumó entonces a las ganancias del arrendatario.* El alza continua de los precios del trigo, de la lana, de la carne, en una palabra, de todos los productos agrícolas engrosó sin su intervención el capital financiero del arrendatario mientras que las *rentas de la tierra* que tenía que pagar *se habían pactado en el antiguo valor del dinero*[73]. De este modo,

73 Sobre la influencia de la depreciación del dinero en el siglo XVI en las diversas clases de la sociedad, véase: *A Compendious of Brief Examination of Certain Ordinary Complaints of Diverse of our Countrymen in these our Days. By W. S. Gentleman*, (Londres, 1581). La forma dialogada de este escrito hizo que durante mucho tiempo se le atribuyese a Shakespeare y que todavía en 1751 se reeditara bajo su nombre. Su autor es William Stafford. En uno de los pasajes, el caballero razona como sigue:

"Caballero: —Vos, mi vecino, el granjero; vos, maestro tendero; y vos, hombre bueno tonelero, con otros artífices, podéis libraros moderadamente bien. Porque a pesar de que todas las cosas están más caras de lo que estaban, tanto alzáis en el precio de vuestras mercancías y ocupaciones que vendéis con ganancia. Pero nosotros nada tenemos que vender con lo cual podamos adelantar a vosotros el precio, para compensar aquellas cosas que tenemos que comprar de nuevo".

En otro lugar, el caballero pregunta al doctor: "—Os ruego, ¿cuáles son esos a que os referís, y, ante todo, aquellos que pensáis que no tendrán pérdida por eso?

el arrendatario se enriquecía a un mismo tiempo a costa de los jornaleros y del propietario de la tierra. Nada tiene de extraño, que a fines del siglo XVI Inglaterra contase con una clase de "arrendatarios capitalistas" considerablemente ricos para lo que se acos- tumbraba en aquellos tiempos.[74]

Doctor: —Refiero a todos aquellos que viven comprando y vendiendo, porque si compran caro, venden después caro.

Caballero: —¿Cuál es la siguiente clase que decís ganaría con ello?

Doctor: —Cáspita, todos aquellos que tienen intereses en granjas que ellos mismos cultivan con el viejo alquiler, porque cuando pagan de acuerdo con el viejo tipo, venden de acuerdo con el nuevo, es decir, pagaron por sus tierras bien barato, y venden caro todas las cosas que crecen en ellas.

Caballero: —¿Qué clase es esa que, decís, tendría mayores pérdidas, que las utilidades de esos otros hombres?

Doctor: —Es la de los nobles, caballeros y todos los demás que viven bien de una renta restringida o estipendio, o no cultivan la tierra, o no se ocupan de comprar y vender".

Así, se enriqueció a costa de sus jornaleros y de su terrateniente, a la vez. No es maravilla que Inglaterra, a fines del siglo XVI, poseyera una clase de "arrendatarios-capitalistas", ricos para las circunstancias de aquel tiempo.

74 En Francia, el *régisseur*, administrador y cobrador de las prestaciones a los señores feudales durante la temprana Edad Media, se convirtió pronto en un *homme d'affaires* (hombre de negocios) que por medio de exacciones, estafas, etc., llega a capitalista. Estos *régisseur* fueron muchas veces señores principales. Por ejemplo: "Estas cuentas son las que rinde el señor Jacques de Thoraisse, noble preboste de Besançon, el señor que en Dijon lleva las cuentas para

el señor conde-duque de Borgoña referentes a las rentas adeudadas a dicho señorío desde el 25 de diciembre de 1359 hasta el día 28 de diciembre de 1360" (Alexis Monteil, *Histoire des Matériaux Manuscrits...*, pp. 234-235). Ya aquí se hace evidente cómo el intermediario toma la parte del botín en todas las esferas de la vida social. En el terreno económico, por ejemplo, los funcionarios, los bolsistas, los comerciantes, los tenderos, son los que se quedan con la mejor parte; en el derecho civil, el abogado recoge la cosecha de las partes; en la política, el representante tiene más que el soberano; en la religión, Dios es relegado a segundo plano por los "mediadores", y, estos, a su vez, por los curas, que, a su vez, son los intermediarios inevitables entre el buen pastor y sus ovejas. En Francia, igual que en Inglaterra, los grandes dominios feudales se subdividieron en innumerables explotaciones pequeñas, pero en condiciones incomparablemente más desfavorables. Durante el siglo XVI surgieron las granjas, *fermes* o *terriers*. Su número creció constantemente, excediendo en mucho de 100.000. Pagaban en dinero o *in natura* (en especie) entre la doceava y la quinta parte del producto, por concepto de renta. Los *terriers* eran feudos, subfeudos, etc. *(fiefs, arrière-fiefs*, etc.), según el valor y extensión de los dominios, de los cuales muchos solo medían unos cuantos *arpents* (acres). Todos estos *terriers* poseían jurisdicciones de algún grado sobre los moradores de la tierra: había cuatro grados. Se comprende la opresión del campesinado bajo todos estos pequeños tiranos. Monteil dice que había en Francia, a la sazón, 160.000 tribunales, cuando hoy basta con 4.000 (incluyendo a los jueces de paz).

V
Repercusión de la revolución agrícola sobre la industria. Formación del mercado interior para el capital industrial

El desahucio y la expropiación intermitente pero siempre renovada de la población campesina suministró, como hemos visto, a la industria urbana más y más masas de proletarios totalmente desvinculados de las relaciones gremiales: circunstancia feliz que el viejo A. Anderson (que no debe confundirse con James Anderson) nos hace creer en su *Historia del comercio,* que obedece a la intervención directa de la provincia. Hemos de detenernos un momento en este elemento de la *acumulación originaria*. Al enrarecimiento de los campesinos independientes que cultivaban su propia tierra no correspondió solamente la condensación del proletariado industrial, tal como al enrarecimiento de la materia del universo en unos sitios corresponde, según Geoffroy Saint Hilaire[75], su condensación en otros. A pesar del menor número de sus cultivadores, la tierra siguió dando el mismo producto o más, porque la revolución en las relaciones de la propiedad de la tierra vino acompañada por métodos mejorados de cultivo, mayor cooperación, concentración de los medios de producción, etc., y porque los jornaleros agrícolas no solo

75 En sus *Notions de Philosophie Naturelle*, París: 1838.

fueron explotados más intensivamente[76], sino porque se fue contrayendo cada vez más el campo de producción en que trabajaban para sí mismos. Con la parte de la población que quedó "libre", también fueron liberados sus anteriores *medios alimentarios*. Se transformaron entonces en elemento material del *capital variable*. El campesinado expulsado tiene que comprarle a su nuevo señor, el capitalista industrial, el valor de sus medios de subsistencia en forma de salarios. Lo que sucede con los medios de subsistencia ocurre también con las *materias primas agrícolas* nacionales de la industria. Se transforman en un elemento del *capital constante*.

Figurémonos, por ejemplo, a una parte de los campesinos de Wesftalia que en tiempos de Federico II hilaban todos lino, aunque no seda, y que fueron expropiados violentamente y expulsados de sus tierras; mientras la otra parte que se quedó fue convertida en jornaleros de los grandes arrendatarios. Al mismo tiempo, surgieron grandes hilanderías de lino y telares en los que los "liberados" trabajan por un salario. El lino luce igual que antes. Ni una sola de sus fibras ha cambiado, pero un alma social nueva ha entrado en su cuerpo. Constituye ahora una parte del *capital constante* del patrón manufacturero. Antes, estaba dividido entre un sinnúmero de pequeños productores que lo cultivaban por sí mismos y que, en pequeñas proporciones, lo hilaban con sus familias; ahora está concentrado en manos de un capitalista que hace a

76 Punto que acentúa Sir James Steuart.

otros hilar y tejer para él. El trabajo extra gastado en hilar el lino se realizaba antes en un ingreso extra para numerosas familias campesinas o quizás, en tiempos de Federico II, en impuestos *pour le roi de Prusse*[77]. Ahora se realiza en *ganancias* para unos pocos capitalistas. Los husos y los telares, que antes estaban esparcidos por las llanuras, están ahora concentrados en unos pocos grandes cuarteles de trabajo, del mismo modo que los obreros, las materias primas, los husos y los telares se transformaron, en adelante, de medios de subsistencia independientes para los hilanderos y tejedores, en *instrumentos de mando sobre ellos*[78] y en medios para extraerles trabajo no pagado. No se advierte que las grandes manufacturas, así como las grandes granjas, se formaron uniendo muchos pequeños centros de producción y *expropiando* a muchos pequeños productores independientes. Sin embargo, la mirada no guiada por prejuicios no se deja engañar. En tiempos de Mirabeau, el terrible revolucionario, las grandes manufacturas todavía se llamaban *manufactures réunies*, talleres reunidos, del mismo modo que se dice de las tierras que se juntan.

77 Literalmente, "para el rey de Prusia"; en sentido figurado, "cobrados por nada". [N. del E.].

78 "Yo permitiré –dice el capitalista– que tengas el honor de servirme, a condición de que me des lo poco que te queda a cambio del trabajo que me tomo en mandarte". J. J. Rousseau. *Discours sur l'Economie Politique*.

> Solo advertimos [dice Mirabeau] las grandes manufacturas, en que cientos de obreros *trabajan bajo un director* y que comúnmente llamamos *talleres* reunidos *(manufactures réunies).* Por el contrario, aquellas en que trabaja un gran número de obreros, separadamente y por su propia cuenta, pasan inadvertidas. Se relegan a un segundo plano. Este es un gran error, ya que solo estas constituyen un elemento realmente importante de la riqueza nacional [...]. La fábrica reunida *(fabrique réunie)* enriquecerá prodigiosamente a uno o más empresarios, pero los jornaleros no serán más que jornaleros mejor o peor pagados y en nada participarán del bienestar del propietario. En las fábricas separadas *(fabriques séparés),* por el contrario, nadie se hace rico, aunque una multitud de obreros disfrute de bienestar [...]. El número de los obreros industriosos y ahorrativos crecerá, puesto que verán en el modo de vida prudente, en la actividad, un medio para mejorar su situación, en vez de obtener un pequeño aumento de salarios que nunca puede ser algo de importancia para el porvenir, y que solo capacita a la gente para vivir un poco mejor, pero siempre al día. Las manufacturas individuales separadas, combinadas casi siempre con el cultivo de pequeñas granjas, son las más libres.[79]

La expropiación y desalojo de una parte del campesinado *no solamente "libera", junto con el trabajador, sus medios*

79 Mirabeau. *De la Monarchie Prussienne.* t. III, pp. 20-109 y *pássim.*

de subsistencia y sus materiales de trabajo para que el capital industrial los utilice, sino que crea el mercado interno[80]. De hecho, los acontecimientos que transforman al pequeño campesino en trabajador asalariado y sus medios de subsistencia y de trabajo en elementos materiales del capital, le crean a este último, al mismo tiempo, su mercado interno. Antes, la familia campesina producía y elaboraba los medios de vida y las materias primas que, en gran parte, consumía. Estas materias primas y estos medios de subsistencia han devenido, ahora, *mercancías*; los grandes arrendatarios las venden; en las *manufacturas* encuentran su mercado. El hilo, el lienzo, los artículos bastos de lana, objetos de cuyas materias primas disponía toda la familia campesina y que eran hiladas o tejidas para su propio uso, se transforman ahora en artículos manufacturados a los que el distrito rural sirve inmediatamente de mercado. Los muchos consumidores esparcidos, antes condicionados hasta ahora por una multitud de pequeños productores que

80 Que veinte libras de lana se conviertan imperceptiblemente en ropa para un año de una familia obrera, elaborada por ella misma en los intervalos entre sus otros trabajos, esto no provoca asombro alguno; pero si se llevan al mercado, se remiten a la fábrica, después al corredor, luego al comerciante, tendréis grandes operaciones comerciales y un capital nominal invertido de un importe veinte veces su valor... De ese modo se explota a la clase obrera para sostener una población fabril depauperada, una clase parasitaria de tenderos y un sistema comercial, monetario y financiero ficticio. David Urquhart, *Familiar Words*, p. 120.

trabajaban por cuenta propia, se concentran ahora en un gran mercado atendido por el capital industrial. De este modo, la *aniquilación de la industria agrícola doméstica y el proceso de separación de la manufactura y de la agricultura* corren parejas con la expropiación de los anteriores campesinos independientes y su separación de los medios de producción. Y solo la destrucción de la industria agrícola doméstica puede darle al mercado interno de un país la amplitud y consistencia que el modo de producción capitalista requiere.

Sin embargo, el período propiamente manufacturero
80 no logra, en realidad, ninguna transformación radical. Recuérdese que la manufactura solo se apodera parcialmente de la producción nacional y que siempre descansa sobre la amplia base del artesanado urbano y de la *industria agrícola doméstica*. Aunque elimine esta bajo ciertas formas, en determinadas ramas industriales y en algunos puntos, vuelve a ponerla en pie en otros en donde ya estaba destruida; porque necesita de ella para transformar la materia prima hasta cierto grado de elaboración. La manufactura hace brotar, por lo tanto, una *nueva clase de pequeños campesinos* que se dedican al cultivo de la tierra como ocupación accesoria y al trabajo industrial como negocio principal para vender los productos a la manufactura, ya sea directamente o por intermedio del comerciante. Esta es la causa, aunque no la principal, de un fenómeno que, de entrada, intriga al investigador de la historia de Inglaterra. A partir del último tercio del siglo XV, ese estudioso se encuentra continuamente con quejas, interrumpidas solo a intervalos, sobre la invasión de la economía capitalista en el campo y la

progresiva destrucción del *campesinado*. Por otra parte, este campesinado reaparece constantemente, aunque en número más reducido y en forma cada vez más deteriorada.[81]

La causa fundamental recae en que Inglaterra es predominantemente cultivadora de trigo y criadora de ganado en períodos alternos, y con ellos fluctúa el volumen de la explotación campesina. *Solo la gran industria aporta, con la maquinaria, la base permanente de la agricultura capitalista, expropia radicalmente la inmensa mayoría del campesinado y completa la separación entre la agricultura y las industrias agrícolas domésticas –la hilandería y el tejido–, cuyas raíces arranca*[82]. Es por esto, la primera

81 La época de Cromwell constituye aquí una excepción. Mientras duró la República, la masa del pueblo inglés salió, en todas sus capas, de la degradación en que se había hundido bajo los Tudor.

82 Tuckett sabe que la gran industria lanera surgió, con la introducción de la maquinaria, de las verdaderas manufacturas y de la destrucción de las industrias domésticas y rurales (*A History*..., vol. I, p.144). "El arado y el yugo fueron invención de dioses y ocupación de héroes. ¿Acaso la lanzadera, el huso y el telar tienen un origen menos noble? Separad la rueca y el arado, el huso y el yugo y obtendréis fábricas, asilos para pobres, créditos y pánicos, dos naciones hostiles, la agrícola y la comercial". David Urquhart, *Familiar Words*, p. 122. Pero ahora viene Carey y acusa a Inglaterra, seguramente no sin razón, de que trata de convertir a todos los demás países en pueblos simplemente agrícolas, reservándose ella el papel de fabricante. Sostiene que de este modo fue arruinada Turquía, porque "nunca se permitió [por Inglaterra] a los propietarios y cultivadores del suelo

en conquistar, para el capital industrial, *la totalidad del mercado interno*.[83]

fortalecerse por medio de la alianza natural entre el arado y el telar, entre el martillo y la grada". *The Slave Trade*, p. 125. Según él, Urquhart mismo es uno de los agentes principales de la ruina de Turquía donde, en interés de Inglaterra, hizo propaganda a favor del libre cambio. Lo mejor de todo ello es que Carey [que, dicho sea de paso, es un gran lacayo de los rusos] quiere impedir aquel proceso de separación por medio de ese mismo sistema proteccionista que lo acelera.

83 Los economistas filantrópicos ingleses Mill, Rogers, Goldwin, Smith, Fawcett, etc., y fabricantes liberales como John Bright y compañía, les preguntaron a los terratenientes ingleses, como Dios a Caín por su hermano Abel: "¿Qué se ha hecho de nuestros miles de *freeholders*? ¿De dónde habéis salido? De la destrucción de aquellos *freeholders*. ¿Por qué no preguntáis qué se ha hecho de los tejedores, los hilanderos y los artesanos?".

VI

Génesis del capital industrial

La génesis del *capitalista industrial*[84] no se produjo en una forma tan gradual como la del arrendatario. Sin duda, muchos pequeños maestros gremiales y, aún más, muchos pequeños artesanos independientes o también obreros asalariados, se transformaron en pequeños capitalistas y, a través de una explotación creciente del trabajo asalariado y de su correspondiente acumulación, en capitalistas *sans phrase*[85]. En el período de infancia de la producción capitalista acontecía lo mismo que en la infancia de las ciudades medievales en que la cuestión de quién, entre los siervos que se escapaban, había de ser amo y quién sirviente, se decidía, en la mayoría de los casos, según la fecha más próxima o más lejana de su fuga. Sin embargo, la lentitud de este método no estaba, en modo alguno, en concordancia con las necesidades comerciales del nuevo mercado mundial, que habían sido originadas por los grandes descubrimientos de fines del siglo XV. Pero la *Edad Media* había transmitido *dos formas distintas de capital* que maduraban en las distintas formaciones

84 Industrial se emplea aquí en contraposición a agrícola. En sentido de una categoría económica, el arrendatario es tan capitalista industrial como el fabricante.

85 Sin más especificación. [N. del E.].

económico-sociales y que antes de la era del modo de producción capitalista valían como capital *quand même*[86]: el *capital usuario*[87] y el *capital comercial*.

La *transformación en capital industrial* del *capital dinerario*, formado por medio de la usura y del comercio, fue obstaculizada por la estructura feudal de la tierra y la estructura gremial en las ciudades[88]. Estas barreras cayeron con la disolución de las huestes feudales y con la

86 Por antonomasia. [N. del E.].

87 "Al presente, toda la riqueza de la sociedad pasa primero a posesión del capitalista [...]. Él paga al terrateniente su renta, al trabajador sus salarios, al recaudador de impuestos y diezmos sus reclamos, y retiene para sí una parte, ciertamente la mayor, que aumenta continuamente, del producto anual del trabajo. Puede decirse ahora que el capitalista es el primer propietario de toda la riqueza de la comunidad, pese a que ninguna ley le ha concedido el derecho a esta propiedad [...]. Este cambio se ha efectuado por el cobro de intereses sobre el capital [...] y no es poco curioso que todos los legisladores de Europa se empeñaran en impedir esto por medio de estatutos, como, por ejemplo, los estatutos contra la usura [...]. El poder del capitalista sobre toda la riqueza del país es un cambio completo en el derecho de propiedad, y, ¿por qué ley, o serie de leyes, hubo de efectuarse?" El autor debiera haberse dicho a sí mismo que las revoluciones no se hacen por medio de leyes. *The Natural and Artificial Rights of Property Contrasted*, Londres: 1832. pp. 99-98. El autor de la obra considerada anónima es Thomas Hodgskin.

88 Todavía en 1794, los pequeños fabricantes de paños de Leeds enviaron una diputación pidiendo una ley que prohibiese a todos los comerciantes convertirse en fabricantes. Dr. Aikin. *Descriptions...*

expropiación y la expulsión parcial del campesinado. Las nuevas manufacturas fueron erigidas en los puertos marítimos de exportación o en aquellos lugares llanos que quedaban fuera del control de las antiguas ciudades y de su constitución gremial. De ahí la enconada lucha, en Inglaterra, de las *corporate towns*[89] contra estos nuevos viveros industriales.

El descubrimiento de los yacimientos de oro y plata en América, el exterminio, la esclavización y soterramiento de la población indígena en el laboreo de las minas, la conquista y saqueo de las Indias Orientales, la transformación de África en coto para la cacería comercial de negros; caracterizaron la rosada aurora de la era de la producción capitalista. Estos procesos idílicos son *momentos cardinales* de la *acumulación originaria*. Le sigue de cerca la *guerra comercial* de las naciones europeas, con el globo terráqueo por escenario. Comienza con la separación de los Países Bajos de España[90]; asume proporciones gigantescas

---

89 Municipios corporativos. [N. del E.].

90 Los Países Bajos (el territorio de las actuales Bélgica y Holanda) se separaron de España después de la revolución burguesa de 1566-1609; en la revolución se conjugaban la lucha de la burguesía y las masas populares contra el feudalismo con la guerra de liberación nacional contra la dominación española. En 1609, tras varias derrotas, España se vio forzada a reconocer la independencia de la república burguesa de Holanda. El territorio de la actual Bélgica permaneció en manos de España hasta 1714. [N. del E.].

en la guerra antijacobina[91] de Inglaterra y continúa en China, en las guerras del opio[92], etc.

Los diversos momentos de la *acumulación originaria* se distribuyen, en una sucesión más o menos cronológica, especialmente en España, Portugal, Holanda, Francia e Inglaterra. En Inglaterra, a fines del siglo XVII, fueron sistemáticamente unificados en el *sistema colonial: el sistema de la deuda nacional, el moderno sistema tributario y el sistema proteccionista.* Estos métodos, en parte, se apoyan en la fuerza más brutal, como, por ejemplo, el sistema colonial. Sin embargo, todos utilizan el *poder del Estado*, la fuerza concentrada y organizada de la sociedad, para promover artificialmente el proceso de transformación del modo de producción feudal en el modo de producción capitalista y abreviar las transiciones. *La fuerza es la comadrona de toda vieja sociedad que lleva en sus entrañas otra nueva. Es, en sí, una potencia económica.*

91 Trátase de las guerras de Inglaterra contra Francia en el período de la revolución burguesa francesa de fines del siglo XVIII. Durante estas contiendas, el Gobierno inglés estableció en su país un brutal régimen de terror contra las masas trabajadoras. En particular, en dicho período fueron aplastadas varias sublevaciones populares y se adoptaron leyes que prohibían las uniones obreras. [N. del E.].

92 Las guerras del opio eran guerras de conquista contra China que sostuvo Inglaterra sola en los años de 1839 a 1842, y en compañía de Francia en los años de 1856-1858 y 1860. Sirvieron de pretexto para la primera guerra las medidas de las autoridades chinas para combatir el comercio de contrabando de opio organizado por los ingleses. [N. del E.].

Del *sistema colonial cristiano* dice un hombre, W. Howitt, que ha hecho su especialidad del cristianismo:

> Las barbaridades y sevicias de las llamadas razas cristianas, en todas las regiones del mundo y contra todos los pueblos que han podido sojuzgar, no tienen paralelo en ninguna otra época de la historia universal, en ninguna raza, por salvaje e inculta, por despiadada y cínica que sea.[93]

La historia de la administración colonial holandesa –Holanda era la nación capitalista modelo del siglo XVII– "nos presenta un cuadro insuperable de traiciones, sobornos, asesinatos e infamias"[94]. Nada hay más característico que su sistema de robo de hombres aplicado en la isla de Célebes para obtener esclavos destinados a Java. Los ladrones de hombres eran convenientemente adiestrados. Los agentes principales de esta trata eran: el ladrón, el intérprete y el vendedor; y los príncipes indígenas, los vendedores principales. A los

93 William Howitt. *Colonization and Christianity. A Popular History of the Treatment of the Natives by the Europeans in all their Colonies*, Londres: 1838, p. 9. Sobre el tratamiento de los esclavos hay una buena compilación por Charles Comte, *Traite de la Législation*, 3.ª ed., Bruselas: 1837. Debe estudiarse detalladamente esa materia para ver lo que el burgués hace de sí mismo y del trabajador cada vez que puede, sin obstáculos, modelar el mundo a su imagen.

94 Thomas Standford Raffles. *The History of Java*, v. II, pp. CXC-CXCI, Londres: 1817.

muchachos robados se les ocultaba en las mazmorras secretas de Célebes hasta que estuviesen maduros para ser expedidos en los barcos negreros. Un informe oficial dice: "Esta ciudad de Makassar, por ejemplo, está llena de cárceles secretas, a cuál más horrible, abarrotadas de infelices, víctimas de la codicia y de la tiranía, encadenados, arrancados violentamente de sus familias". Para apoderarse de Makassar, los holandeses sobornaron al gobernador portugués. Este los dejó entrar en la ciudad en 1641. Corrieron inmediatamente a su casa y lo asesinaron para "privarse" de pagarle el soborno de 21.875£. Donde quiera que ponían los pies les seguía la devastación y la despoblación. Banyuwangi, una provincia de Java, contaba en 1750 con más de 80.000 habitantes: en 1811, solo 8.000. ¡Tal es el *doux commerce*![95]

La *Compañía Inglesa de las Indias Orientales*[96] obtuvo, como es sabido, además del dominio político en las Indias Orientales, el monopolio exclusivo del comercio del té, del comercio chino en general y del transporte de

95 ¡Dulce comercio! [N. del E.].

96 La Compañía de las Indias Orientales era una compañía inglesa de comercio (1600-1858), instrumento de la política saqueadora colonial de Gran Bretaña en la India, China y otros países de Asia. Durante mucho tiempo poseía el monopolio del comercio con la India, le pertenecían igualmente las principales funciones de gobierno en ese último país. La insurrección de liberación nacional de 1857-1859 en la India obligó a Gran Bretaña a cambiar las formas de dominación colonial y a liquidar la Compañía de las Indias Orientales. [N. del E.].

mercancías a Europa y desde Europa. Pero el cabotaje de la India, y entre las islas, así como el comercio interior de la India, se convirtió en un monopolio de los más altos funcionarios de la Compañía. El monopolio de la sal, del opio, del betel y de otras mercancías eran minas inagotables de riqueza. Los funcionarios mismos establecían los precios y esquilmaban a capricho al infeliz indio. El gobernador general participaba de este tráfico privado. Los favoritos recibían contratos bajo condiciones en que, más listos que los alquimistas, hacían oro de la nada. Grandes *fortunas* brotaban, como los hongos, en un día; la *acumulación originaria* se producía sin adelantar un chelín. En la causa seguida contra Warren Hastings pululan tales ejemplos. He aquí uno: se le dio un contrato de opio a un tal Sullivan en el momento de partir en misión oficial hacia una parte de la India muy lejana de los distritos opieros. Sullivan vendió su contrato por 40.000£. a un tal Binn; Binn lo vendió el mismo día por 60.000£. Y el comprador final y ejecutor del contrato declara que, después de todo, obtuvo una inmensa ganancia. En una lista presentada al Parlamento, la Compañía y sus funcionarios se dejaron *obsequiar*, de 1757 a 1766, por parte de los indios ¡6 millones de libras esterlinas! Entre 1769 y 1770, los ingleses fabricaron una hambruna al comprar todo el arroz y negarse después a venderlo si no era a precios fabulosos.[97]

97 En el año 1866 murieron de hambre, solo en la provincia de

El trato dado a los indígenas era, naturalmente, más espantoso en las plantaciones destinadas solamente al comercio de exportación como en las Indias Occidentales, y en los países ricos y densamente poblados, como México y las Indias Orientales, entregados al saqueo y al cuchillo. Pero tampoco en las verdaderas colonias se desmentía el carácter cristiano de la *acumulación originaria*. Aquellos morigerados virtuosos del protestantismo, los puritanos de Nueva Inglaterra, ofrecieron por acuerdo de su *Assembly,* en 1703, un premio de 40£ por cada cuero cabelludo de indio y por cada piel roja apresado; en 1720, ofrecieron un premio de 100£ por cada cuero cabelludo y en 1744, después que Massachusetts-Bay había declarado rebelde a cierta tribu, establecieron los siguientes precios: por el cuero cabelludo de varón (de 12 o más años), 100£ de nuevo cuño; por cada hombre apresado, *105* £; por cada mujer y cada niño apresado, 55£; por cada cuero cabelludo de mujer o niño, 50 £. ¡Algunos decenios más tarde, el sistema colonial tomó venganza en los descendientes de los piadosos *Pilgrim Fathers*![98], que entre tanto se habían hecho sediciosos. Por instigación y paga de Inglaterra, fueron *tomahauked*[99]; el Parlamento

Orissa, más de un millón de indios. Sin embargo, se procuraba enriquecer el erario de la India con los precios a que se vendían víveres a los hambrientos.

98 Padres peregrinos. [N. del E.].

99 *Tomahawk* era el hacha de los pieles rojas. Marx forma un verbo a partir de esa palabra que podría traducirse como hachear o más

inglés declaró que los sabuesos y los escalpados eran "medios que Dios y la naturaleza habían puesto en sus manos".

El sistema colonial maduró, como plantas de invernadero, el comercio y la navegación. Las *Sociedades Monopolia* (Lutero) constituían potentes palancas de la concentración capitalista. Las colonias les aseguraron mercados de exportación a las manufacturas en ascenso y una acumulación potente por el monopolio de los mercados. Los tesoros, como botín adquirido directamente por medio del saqueo, la esclavización y el pillaje, refluían a la Madre Patria y se transformaban allí en capital. Holanda, la primera en desarrollar totalmente el sistema colonial, se encontraba ya en 1648 en la cúspide de su grandeza comercial. Estaba

> ... en la posesión casi exclusiva del comercio de las Indias Orientales y del tráfico entre el sudoeste y el noroeste de Europa. Sus pescaderías, su marina, sus manufacturas, sobrepasaban las de cualquier otro país. Los capitales de la república eran quizás más importantes que los del resto de Europa juntos.[100]

Gülich olvida quizás añadir que la masa del pueblo holandés estaba ya en 1648 más agotada por el trabajo,

---

literalmente: tomahauquear. [N. del T.].

100 G. von Gülich. *Descripción histórica del comercio, la industria y la agricultura de los principales Estados comerciales de nuestra época*, lib. I, Jena: 1830. p. 371.

más empobrecida y más brutalmente oprimida que las del resto de Europa. Hoy en día, la supremacía industrial trae consigo la supremacía comercial. En el período propiamente manufacturero, por el contrario, la supremacía comercial es la que daba el predominio industrial. De ahí el papel preponderante que jugaba entonces el sistema colonial.

Era "el dios extranjero" que se encaramó en el altar junto a los antiguos ídolos de Europa y que un buen día los echó a todos de un solo golpe. Proclamaba la producción de plusvalía como fin único y último de la humanidad.

El sistema del crédito público, es decir, de las deudas del Estado, cuyos orígenes descubrimos ya en Génova y Venecia en la Edad Media, se posesionó de toda Europa durante el período manufacturero. El sistema colonial, con su comercio marítimo y sus guerras comerciales le sirvió de invernadero. Por ello fue que se arraigó primeramente en Holanda. La deuda pública, es decir, la enajenación del Estado –despótico, constitucional o republicano– le imprime su sello a la era capitalista. La única parte de la llamada riqueza nacional que entra, realmente, en la posesión común de los pueblos modernos es... su deuda pública[101]. Y, por ello, es perfectamente consecuente la moderna doctrina de que un pueblo se hace más rico cuanto más se endeuda.

101 William Cobbett observa que en Inglaterra todas las instituciones públicas se denominan "reales". En justa compensación, tenemos la deuda "nacional" (*national debt*).

El crédito público deviene *credo* del capital. Y con el surgimiento de las deudas estatales, la falta de confianza en la deuda pública sustituye los pecados contra el Espíritu Santo, que son irremisibles.

La deuda pública deviene una de las palancas más potentes de la *acumulación originaria*. Como si fuera con el golpe de una varita mágica, dota al dinero improductivo de virtud procreadora y lo transforma, así, en capital, sin necesidad de exponerse a las penas y peligros inseparables de su inversión en la industria y en la usura. Los acreedores del Estado, en realidad, nada entregan, porque la suma prestada se transforma en títulos públicos fácilmente transferibles que continúan fungiendo, en sus manos, como otro tanto dinero en efectivo. Pero, además, prescindiendo de la clase de rentistas ociosos así creada y de la riqueza improvisada de los financistas, que desempeñan el papel de intermediarios entre el Gobierno y la nación; prescindiendo de los rematantes de impuestos, comerciantes y fabricantes privados, a los cuales una buena parte de todo empréstito público les presta el servicio de capital caído del cielo, las deudas públicas han hecho surgir las sociedades anónimas, el tráfico de papeles negociables de todas clases, el agio, en una palabra, el juego de la bolsa y la moderna bancocracia.

Desde su nacimiento, los grandes bancos, adornados con títulos nacionales, eran solamente sociedades de especuladores privados que se situaban junto a los gobiernos y que, gracias a los privilegios que obtenían, estaban en condiciones de adelantarles dinero. Por eso, para la acumulación de la deuda nacional, no hay indicador tan infalible como el alza progresiva de las

acciones de estos bancos, cuyo pleno desenvolvimiento data de la fundación del Banco de Inglaterra (1694). El Banco de Inglaterra comenzó prestándole al Gobierno su dinero al 8%; al mismo tiempo fue autorizado por el Parlamento a acuñar dinero con la cobertura del mismo capital y lo prestaba al público nuevamente en forma de billetes de banco. Podía descontar letras con estos billetes, abrir créditos sobre mercancías y comprar metales preciosos. No pasó mucho tiempo antes de que este mismo dinero fiduciario, fabricado por él, deviniese la moneda con que el Banco de Inglaterra efectuara sus empréstitos al Estado y pagaba, por cuenta del Estado, los intereses de la deuda pública. No contento con dar con una mano para recibir con la otra más de lo que había dado, siguió siendo, a pesar de lo que se embolsaba, acreedor perpetuo de la nación hasta el último *heller*[102] entregado. Gradualmente, se convirtió en el receptor imprescindible de los tesoros en metálico del país y en el centro de gravedad de todo el crédito comercial. Por los años en que en Inglaterra ya no se quemaban brujas, se comenzó a colgar a los falsificadores de billetes de banco. Los escritos, por ejemplo de Bolingbrokes[103], nos atestiguan el efecto que producía en los contemporáneos el súbito brote de este tipo de

102 El *heller* o *häller* fue una moneda alemana de principios del siglo XIII, cuyo nombre proviene de la ciudad de Hall am Kocher. [N. del E.].
103 "Si los tártaros inundasen hoy Europa, sería muy difícil hacerles comprensible lo que, entre nosotros, es un financiero". *Montesquieu, Esprit des Lois*, t. IV, ed. londinense, 1769. p. 33.

bancócratas, financieros, rentistas, corredores, agentes y lobos de bolsa.

Con la deuda pública surgió un sistema internacional de crédito que, frecuentemente, ocultaba en tal o cual pueblo una de las fuentes de la acumulación originaria. Así, las villanías del sistema veneciano de rapiñas constituyen el fundamento oculto de la riqueza en capitales de Holanda, a la cual la Venecia decadente prestó grandes sumas de dinero. Lo mismo sucedió entre Holanda e Inglaterra. Ya en los comienzos del siglo XVIII, las manufacturas de Holanda se habían quedado rezagadas; esta había dejado de ser la nación industrial y comercial predominante. Desde 1701 a 1776 su negocio principal fue, por lo tanto, prestar inmensos capitales, especialmente a Inglaterra, su poderosa competidora. Lo mismo puede decirse hoy de Inglaterra y los Estados Unidos. Muchos de los capitales que hoy se presentan en los Estados Unidos sin certificados de nacimiento fueron ayer, en Inglaterra, sangre de niños capitalizada.

Como la deuda pública tiene que estar respaldada por los ingresos del Estado que han de cubrir las anualidades de interés y demás pagos, el sistema moderno de tributación fue el complemento necesario del sistema de los empréstitos nacionales. Los empréstitos capacitan a los gobiernos para afrontar gastos extraordinarios sin que el contribuyente lo sienta inmediatamente, pero traen como consecuencia un aumento de impuestos. Por otra parte, el incremento de impuestos, causado por el amontonamiento de deudas contraídas sucesivamente, fuerza al Gobierno a estar emitiendo siempre nuevos

empréstitos para afrontar nuevos gastos extraordinarios. El sistema fiscal moderno, cuyo eje está constituido por impuestos sobre los más necesarios medios de subsistencia (y, de ahí, su encarecimiento), comporta, por lo tanto, en sí mismo, el germen de una progresión automática. La sobretributación no es un accidente, sino más bien un principio. En Holanda, donde se inauguró este principio, el gran patriota De Witt lo alababa, por tanto, en sus *Máximas*[104], como el mejor sistema para hacer al obrero asalariado sumiso, frugal o industrioso... y para sobrecargarlo de trabajo. La influencia destructiva que ejerce sobre la condición del trabajador asalariado nos concierne aquí menos que la expropiación violenta, condicionada por ella, del campesino, del artesano, en una palabra, de todos los elementos de la pequeña clase media. Sobre esto no difieren las opiniones, ni siquiera entre los economistas burgueses. Su eficacia expropiatoria se verá aún más reforzada por el sistema proteccionista, que es una de sus partes integrantes.

La gran participación que ha tenido la deuda pública y el sistema fiscal correspondiente en la capitalización de la riqueza y en la expropiación de las masas, ha conducido a

---

104 Por lo visto, Marx se refiere aquí a la edición inglesa del libro *Indicación de los más importantes principios y máximas de la República de Holanda y de Frisia Occidental*, atribuido a Jan de Witt y publicado por vez primera en Leyden en 1622. Como se ha establecido, a excepción de dos capítulos escritos por Jan de Witt, el autor era Pieter von der Hore (Pieter de la Court), economista y empresario holandés. [N. del E.].

muchos escritores como Cobbett, Double- day y otros, a buscar en esto, injustificadamente, la causa fundamental de la miseria de los pueblos modernos.

El sistema proteccionista era un medio artificial para forjar fabricantes, expropiar a los trabajadores independientes, capitalizar los medios de producción y de subsistencia de la nación y abreviar forzadamente la transición del antiguo modo de producción al moderno. Los estados europeos se despedazaron entre sí por la patente de esta invención y, una vez puestos al servicio de los fabricantes de plusvalía, expoliaron para ese fin, no solamente a su propio pueblo, indirectamente, por medio de aranceles proteccionistas y directamente, con primas de exportación, etc.; sino que también arrancaron de raíz, en sus países dependientes, todas las industrias como hizo, por ejemplo, Inglaterra con la manufactura lanera de Irlanda. En el continente europeo, después del ejemplo de Colbert, se simplificó mucho el proceso. *El capital originario de los industriales provino en parte, allí, directamente, del tesoro público.* "¿Por qué, exclama Mirabeau, ir tan lejos a buscar la causa de la gloria manufacturera de Sajonia, antes de la Guerra de los Siete Años? ¡180.000.000 en deudas públicas!".[105]

El sistema colonial, las deudas públicas, los impuestos elevados, el proteccionismo, las guerras comerciales, etc., estos vástagos del período propiamente manufacturero se incrementan de modo gigantesco durante la infancia de la *gran industria*. Su nacimiento será festejado con el gran *robo heródico de los niños*. Las fábricas, igual que la

105 Mirabeau. *De la Monarchie Prussienne*, t. VI, p. 101.

Marina real, reclutaban por medio de la leva. Sir Frederic Morton Eden, tan impasible ante los horrores de la expropiación de las tierras de la población campesina desde el último tercio del siglo XV hasta su época (fines del siglo XVIII), y que se regocija con tanta autosatisfacción de ese proceso "necesario" para instaurar la agricultura capitalista y establecer "la verdadera proporción entre tierras labrantías y de pastos"; no muestra, sin embargo, la misma penetración económica cuando se trata de la *necesidad del robo de niños y de su esclavitud* para transformar la explotación manufacturera en explotación fabril y *establecer las verdaderas relaciones entre el capital y las fuerzas de trabajo*. Dice:

> Puede ser, quizás, digno de la atención del público, considerar si cualquier manufactura, que a fin de ser conducida con éxito, requiere que se saqueen *cottages* y hospicios en busca de niños pobres, para emplearlos por turnos durante la mayor parte de la noche, robándoles el descanso, que, aunque indispensable para todos, es más indispensable para los jóvenes; y que gran número de personas, de diferentes edades y disposiciones, sean congregadas en tal forma que el contagio del ejemplo no puede dejar de llevar a la perversión y al libertinaje; ¿contribuirá esto al total de felicidad individual o nacional?[106]

106 Eden. *The State of the Poor*, lib. II, cap. I, p. 421.

En los condados de Derbyshire, Nottinghamshire y, más particularmente, en Lancashire, dice Fielden:

> ... la maquinaria recién inventada se usó en las grandes fábricas constituidas en las riberas de corrientes capaces de mover la rueda hidráulica. Miles de manos fueron súbitamente requeridas en estos lugares apartados de las poblaciones; y Lancashire, en particular, estando, hasta entonces, comparativamente poco poblado y yermo, todo lo que necesitaba era una población. Al ser los dedos de los niños, pequeños y ágiles, los más solicitados, instantáneamente se creó la *costumbre* de procurar *aprendices* [¡!] en los distintos hospicios parroquiales de Londres, Birmingham y otras partes. Muchos, muchos miles de estas pequeñas criaturas indefensas fueron expedidas al norte, en edades entre los 7 y los 13 y 14 años. La costumbre es que el "maestro" [es decir, el ladrón de niños] vista a sus aprendices, los alimente y aloje en una "casa de aprendices" cerca de la fábrica. Se nombraron *capataces* para cuidar los trabajos, cuyo interés era hacer trabajar al máximo a los niños, porque su pago estaba en proporción a la cantidad de trabajo que podían sacarles. Naturalmente, la crueldad era consecuencia. En muchos de los distritos manufactureros, pero particularmente en Lancashire, las crueldades más terribles se cometían con criaturas inofensivas y sin amigos, que de este modo eran consignados a los maestros-manufactureros; eran acosadas y puestas al borde de la muerte por el exceso de trabajo [...] eran flageladas, encadenadas y torturadas con el más exquisito refinamiento de crueldad [...] en muchos casos se les hacía pasar hambre hasta convertirlas

casi en esqueletos, dándoles latigazos para obligarles a trabajar [...] y aún en algunos casos [...] se les llevaba al suicidio. Los bellos y románticos valles de Derbyshire, Nottinghamshire y Lancashire, apartados de la vista pública, se convirtieron en páramos desolados de tortura y de muchos crímenes. Las utilidades de los manufactureros fueron enormes; pero esto solo sirvió para abrirles su apetito de licántropos. Comenzaron la práctica de lo que se llama "trabajo nocturno", es decir, habiendo cansado a un grupo de trabajadores, haciéndoles trabajar durante el día, tenían otro grupo preparado para continuar trabajando durante la noche; el turno de día se metía en las camas que el turno nocturno acababa de abandonar y a su vez, de nuevo, el turno nocturno se metía en las camas que el turno diurno abandonaba por la mañana. Es un refrán en Lancashire que las camas *nunca se enfrían*.[107]

107 John Fielden, *The Curse of the Factory System*, pp. 5-6. Sobre las infamias cometidas en sus orígenes por el sistema fabril, ver Dr. Aikin, *Description of the Country from 30 to 40 Miles round Manchester*, p. 219; y Gisborne, *Inquiry into the Duties of Men*, 1795, v. II. Como la máquina de vapor trasplantó las fábricas desde los saltos de agua en el campo hacia el centro de las ciudades, el "fabricante" de plusvalía, siempre dispuesto a sacrificarse, tenía a mano el material infantil, sin necesidad de que los hospicios le suministraran esclavos a la fuerza. Cuando Sir R. Peel (padre del "Ministro de la plausibilidad" Robert Peel, 1788-1850) presentó en 1815 su ley de protección de la infancia, F. Horner del Bullion, *committee* e íntimo amigo de Ricardo, declaró en la Cámara de los Comunes: "Es notorio que, junto con los efectos de un industrial quebrado se subastó una pandilla, si puede usarse el

Con el desarrollo de la producción capitalista durante el período manufacturero, la opinión pública europea perdió el último resto de pudor y de conciencia que le quedaba. Las naciones se jactaban cínicamente de cualquier infamia que sirviese de medio para la *acumulación de capital.* Léanse, por ejemplo, los candorosos anales comerciales del benemérito A. Anderson, que es hombre de bien. En ellos se proclama como triunfo de la sabiduría política inglesa, el que en la Paz de Utrecht ese país arrancara a los españoles, por el Tratado de Asiento, el privilegio de explotar también entre África y la América española la trata de negros que, hasta entonces, solo podían explotar entre África y las Indias Occidentales inglesas. Inglaterra obtuvo el derecho de suministrar anualmente a la América española, hasta 1743, 4.800 negros. También obtuvo así un pretexto oficial para el contrabando británico. Liverpool se engrandeció gracias al tráfico de esclavos. Constituía su método de *acumulación originaria*. Y todavía

término, de niños de una fábrica y fueron pregonados públicamente como parte de un patrimonio. Hace dos años, fue llevado ante el *King's bench* un caso atroz. Se trataba de un número de muchachos que una parroquia de Londres había cedido a un fabricante quien, a su vez, se los traspasó a otro. Finalmente, fueron hallados por algunos filántropos, completamente famélicos (*absolute famine*). Otro caso, aún más horrible, fue puesto en su conocimiento en su carácter de miembro de una comisión parlamentaria de investigación: no hace muchos años que se había celebrado un convenio entre una parroquia de Londres y un manufacturero de Lancashire por el cual se estipulaba que con cada veinte niños, "debía tomar uno idiota".

hoy, la "respetabilidad" liverpoolense es el Píndaro de la trata de esclavos en que –compárese la obra citada del Dr. Aikin, de 1795– "el espíritu de empresa comercial se convirtió en pasión, creó famosos marineros y arrojó enormes beneficios". Liverpool empleó en 1730, en la trata, 15 buques; en 1751, 53; en 1760, 74; en 1770, 96; y en 1792, 132.

Mientras se introducía en Inglaterra la esclavitud infantil, la industria algodonera dio a la vez un impulso a la transformación en los Estados Unidos de la economía esclavista más o menos patriarcal a un sistema de explotación comercial. En general, la esclavitud encubierta de los obreros asalariados en Europa necesitaba, como pedestal, la esclavitud *sans phrase* en el nuevo mundo.[108]

Tantae molis erat[109] para el parto de las "eternas leyes naturales" del modo de producción capitalista, para consumar el proceso de separación entre el trabajador y las condiciones de trabajo; transformando, en un polo, en capital los medios sociales de producción y subsistencia, y en el polo opuesto, a las masas del pueblo en obreros asalariados, en "pobres 'libres' que

---

108 En 1790 había en las Indias Occidentales inglesas diez esclavos por cada hombre libre; en las francesas, catorce por cada uno; en las holandesas, veintitrés por cada uno. Henry Broughman. *An Inquiry into the Colonial Policy of the European Powers*, vol. II, Edimburgo: 1803, p. 74.

109 Marx utiliza aquí una sentencia de la *Eneida* de Virgilio, libro I, verso 33, en el que se dice: "Tantos esfuerzos fueron necesarios" [... para fundar el pueblo romano]. [N. del E.].

trabajan", ese *producto artificial de la historia moderna.*[110]

Si el *dinero*, según Augier, "viene al mundo con una mancha congénita de sangre en una mejilla"[111],

---

110 La expresión *labouring poor* [pobre que trabaja o trabajador] se encuentra en las leyes inglesas a partir del momento en que se hace notoria una clase de obreros asalariados. Los *labouring poor* se contraponen, por un lado, a los *idle poor* [pobre desocupado], mendigos, etc.; por otro lado, a los obreros que todavía no han sido completamente desplumados, sino que son propietarios de sus medios de trabajo. La expresión *labouring poor* pasó, de la ley, a la economía política, desde Culpeper, J. Child, etc., a Adam Smith y Eden. Según ello, puede juzgarse la *bonne foi* [buena fe] del execrable *political cantmonger* [execrable farsante político] Edmundo Burke cuando explica la expresión *labouring poor* como "*execrable political cant*" [execrable hipocresía política]. Este sicofante a sueldo de la oligarquía inglesa (que representó el papel de un romántico frente a la Revolución francesa, del mismo modo que, a sueldo de las colonias norteamericanas, al comienzo de los disturbios americanos, representó el papel de un liberal frente a la oligarquía inglesa), era un redomado burgués: "Las leyes del comercio son leyes de Dios" (E. Burke, *Thoughts and Details of Scarcity*, pp. 31-32). ¡No es maravilla que, fiel a las leyes de Dios y de la naturaleza, se vendiese siempre al mejor postor! Encontramos en las obras del Rev. Tucker (Tucker era cura y tory, pero, por lo demás, un hombre honorable y un economista competente) una caracterización muy buena de este Edmundo Burke durante su época liberal. En la infame falta de carácter que hoy prevalece y que, *devotest* (devotísivamente) cree en las "leyes del comercio", es un deber marcar al fuego, una vez y otra vez, a los Burkes, que solo difieren de sus sucesores en una cosa: el talento.

111 *Du Crédit Public*, París: 1842, p. 265.

el *capital* lo hace chorreando sangre y lodo desde la cabeza a los pies.[112]

112 "El capital [dice el *Quarterly Reviewer*] huye del tumulto y de las pugnas y es temeroso por naturaleza. Esto es muy cierto pero no es toda la verdad. El capital tiene horror a la falta de ganancias o las ganancias pequeñas, lo mismo que la naturaleza aborrece el vacío. Con ganancias adecuadas, el capital se hace muy audaz. Un 10% seguro garantiza su inversión en todas partes; un 20% producirá ciertamente avidez; un 50%, positiva audacia; por un 100% pisoteará todas las leyes humanas; si es un 300% [...], no tendrá escrúpulos ante ningún crimen ni habrá riesgo que no asuma, hasta corriendo su dueño el riesgo de ser ahorcado. Si las turbulencias y las pugnas traen provecho, las alentará libremente. El contrabando y la trata de esclavos han probado ampliamente todo cuanto aquí se dice". T. J. Dunning, *Trade-Unions*..., pp. 35-36.

VII
La tendencia histórica de la acumulación capitalista

¿A qué conduce la *acumulación originaria de capital*, es decir, su génesis histórica? En cuanto no es una transformación directa de esclavos y siervos en obreros asalariados –y, por tanto, simple *cambio de forma*– significa la *expropiación de los productores directos, es decir, la disolución de la propiedad privada que descansa en el propio trabajo.*

La propiedad privada, como opuesta a la propiedad social, colectiva, solo existe allí donde los medios de trabajo y las condiciones externas del trabajo pertenecen a particulares. Sin embargo, la propiedad privada asume otro carácter, según que estos particulares sean los trabajadores o los que no trabajan. Los infinitos matices que ofrece a primera vista solo reflejan las etapas intermedias entre estos dos extremos. La propiedad privada del trabajador sobre sus medios de producción es la base de la pequeña industria; y la pequeña industria es una condición necesaria para el desarrollo de la producción social y de la libre individualidad del obrero mismo. Desde luego, este modo de producción existe también dentro de la esclavitud, la servidumbre y otras relaciones de dependencia. Pero solo florece, solo libera toda su energía, solo conquista su adecuada forma clásica, allí donde el trabajador *es propietario privado libre de sus condiciones de trabajo,* las cuales son operadas por él mismo: el campesino, dueño

de la tierra que cultiva; el artesano, de los instrumentos que manipula como un virtuoso.

Este modo de producción presupone el *fraccionamiento* de la tierra y de los restantes medios de producción. Del mismo modo que excluye la concentración de los últimos, también excluye la cooperación, la división del trabajo dentro del mismo proceso de producción, el control y la regulación de la sociedad sobre las fuerzas de la naturaleza y el libre desenvolvimiento de las *fuerzas productivas sociales.* Solo es compatible con estrechas barreras naturales de la producción y de la sociedad. Querer perpetuarlo sería, como dice Pecqueur con razón, "decretar la mediocridad general". Al elevarse a cierto grado, hace surgir los medios materiales de su propia aniquilación. Desde ese momento brotan en el seno de la sociedad fuerzas y pasiones que se sienten encadenadas por el modo de producción en cuestión. Tiene que ser aniquilado; y es aniquilado. Su destrucción, *la transformación de los medios de producción individuales y desperdiciados en medios de producción socialmente concentrados* y, por tanto, la conversión de la propiedad raquítica de muchos en la propiedad masiva de unos pocos; *la expropiación de la tierra, de los medios de subsistencia y de los instrumentos de trabajo de grandes masas, esta temible y difícil expropiación de las masas del pueblo,* constituye la prehistoria del capital. Abarca una serie de métodos violentos de los cuales solo hemos pasado revista, aquí, a los que han hecho época, como métodos de acumulación originaria de capital. La expropiación de los productores directos fue ejecutada con despiadado vandalismo y bajo el impulso de las pasiones más infames, sórdidas, mezquinas y odiosas.

La propiedad privada proveniente del propio trabajo, es decir, basada, por así decirlo, *en la fusión del individuo que trabaja independientemente, con las condiciones de su trabajo,* es devorada por la *propiedad privada capitalista* que descansa en la explotación del trabajo ajeno aunque formalmente libre[113]. Tan pronto como este *proceso de transformación* ha disgregado en profundidad y en extensión a la vieja sociedad; tan pronto como se convierten los trabajadores en proletarios y sus *condiciones de trabajo* en capital; tan pronto como el modo de producción capitalista se sostiene sobre sus propios pies, entonces, la ulterior socialización del trabajo, la ulterior transformación de la tierra y otros medios de producción en medios de producción socialmente explotados, y por ende, comunitarios, así como la ulterior *expropiación de los propietarios privados, asumen una forma nueva.* Lo que ahora ha de expropiarse ya no es el trabajador autárquico, sino el capitalista que explota a muchos obreros. *Esta expropiación* se realiza por medio de la acción de las *leyes inmanentes de la producción capitalista*; por medio de la *centralización de los capitales*. Cada capitalista liquida a muchos. Mano a mano con esta centralización o *expropiación de muchos capitalistas por unos pocos*, se desarrolla en escala siempre creciente la forma cooperativa del proceso del trabajo, la aplicación tecnológicamente consciente de la ciencia, la

113 "Estamos en una situación totalmente nueva de las sociedades [...]. Nosotros aspiramos a separar toda especie de propiedad de toda especie de trabajo". Sismondi*, Nouveaux Principes de l'Économie Politique*, t. II, p. 434.

explotación planificada de la tierra, la transformación de los instrumentos de trabajo en medios de trabajo solo utilizables en común, la economización de todos los medios de producción al emplearse como medios de producción del trabajo social combinado, el enredo de todos los países en las mallas del mercado mundial, y con ello, el carácter internacional del régimen capitalista. Con el número constantemente decreciente de los magnates del capital, que usurpan y monopolizan todas las ventajas de este proceso de transformación, aumenta en masa la miseria, la opresión, la degradación, la explotación, pero también la rebeldía de la clase obrera, siempre creciente y disciplinada, unificada y organizada por los mecanismos mismos del proceso de la producción capitalista. *El monopolio del capital deviene grillete del modo de producción* que ha surgido y florecido con él y bajo él. La centralización de los medios de producción y la socialización del trabajo alcanzan un punto en que se hacen incompatibles con su envoltura capitalista. Salta hecha pedazos. *Le llega su hora a la propiedad privada capitalista: los expropiadores son expropiados.*

El modo de apropiación capitalista originado por el modo de producción capitalista y, por tanto, *la propiedad privada capitalista, es la primera negación de la propiedad privada individual fundada en el trabajo propio.* Pero la producción capitalista crea, con la inexorabilidad de un proceso natural, su propia negación. *Es la negación de la negación.* Esta no restablece la propiedad privada, sino la *propiedad individual*, pero fundada en las conquistas de la era capitalista: la *cooperación* y la *posesión en común de la tierra y de los medios de producción, creados por el trabajo mismo.*

La transformación en propiedad *capitalista* de la propiedad privada que descansa en el trabajo personal de los individuos es, naturalmente, un proceso incomparablemente más lento, difícil y penoso que la transformación en propiedad *social* de la propiedad capitalista, que ya descansa, de hecho, en la producción socializada. Allí se trata de la expropiación de las masas del pueblo por unos pocos usurpadores; aquí se trata de la expropiación de unos cuantos usurpadores por las masas del pueblo.[114]

114 El progreso de la industria, del que la burguesía, incapaz de oponérsele, es agente involuntario, sustituye el aislamiento de los obreros resultante de la competencia, por su unión revolucionaria mediante la asociación. Así, el desarrollo de la gran industria socava bajo los pies de la burguesía, las bases sobre las que esta produce y se apropia lo producido. La burguesía produce, ante todo, sus propios sepultureros. Su hundimiento y la victoria del proletariado son igualmente inevitables. De todas las clases que hoy se enfrentan con la burguesía, solo el proletariado es una clase verdaderamente revolucionaria. Las demás clases van degenerando y desaparecen con el desarrollo de la gran industria; el proletariado, en cambio, es su producto más peculiar [...]. Las capas medias —el pequeño industrial, el pequeño comerciante, el artesano, el campesino—, todas ellas luchan contra la burguesía para salvar de la ruina su existencia como tales capas medias. No son revolucionarias, sino conservadoras. Más todavía, son reaccionarias, ya que pretenden volver atrás la rueda de la historia. C. Marx y F. Engels. *Manifiesto del Partido Comunista*, Londres: 1848, p. 11.

Bibliografía

A Political Inquiry into the Consequences of Enclosing Waste Lands, Londres: 1785.

Addington [Reverend]. *Enquiry into the Reasons for and against Enclosing Open Fields*. Londres: 1772.

Aikin, John. *Description of the Country from 30 to 40 Miles round Manchester*. Londres: 1795.

Anderson, A. *An Historical and Chronological Deduction of the Origin of Commerce, from the Earliest Accounts to the Present Time. Containing an History of the Great Commercial Interests of the British Empire*. Londres: 1764.

Anderson, James. *Observations on the Means of Exciting a Spirit of National Industry; Chiefly Intended to Promote the Agriculture, Commerce, Manufactures, and Fisheries of Scotland. In a Series of Letters to a Friend*. Edimburgo: 1777.

Apiano de Alejandría, *Römanische Geschichten*. (Citado como *Römanische Bürgerkriege*). Stuttgart: 1830.

Arbuthnot, John. *An Inquiry into the Connection Between the Present Prices of Provisions and the Size of Farms. With Remarks on Population as Affected thereby. To which are Added, Proposals for Preventing Future Scarcity. By a Farmer*. Londres: 1773.

Augier, Marie. *Du Crédit Public et de son Histoire depuis les Temps Anciens jusqu'à nos Jours*. París: 1842.

Bacon, Francis. *The Essays or Counsels Civil and Moral*. Londres: 1625.

Bacon, Francis. *The Reign of Henry VII. Verbatim Reprint from [White] Kennet´s. Compleat History of England, ed. 1719*. Londres: 1870.

Bouchez, P. J. B. y et Roux, P. C. *Histoire Parlamentaire de*

la révolution française, ou journal des assemblées nationales, depuis 1789 jusqu´en 1815. París: 1834.

Broughman, Henry. *An Inquiry into the Colonial Policy of the European Powers*. Edimburgo: 1803.

Buchanan, David. *Observations on the Subjects Treated of in Dr. Smith's Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*, vol. IV. Edimburgo: 1814.

Burke E. *A letter from the Right Honourable Edmund Burke to a Noble Lord, on the Attacks Made upon him and his Pension, in the House of Lords, by the Duke of Bedford and the Earl of Lauderdale, Early in the Present Session of Parliament*. Londres: 1800.

Burke, E. *Thoughts and Details of Scarcity, Originally Presented to the Right Hon. William Pitt, in the Month of November*, 1795. Londres, 1800.

Byles, J. B. *Sophisms of Free Trade*, Londres: 1850.

Carey, Henry Charles. *The Slave Trade, Domestic and Foreign: Why it Exist, and how it may be Extinguised*. Filadelfia: 1853.

Cobbett, William. *A History of the Protestant "Reformation", in England and Ireland. Showing how that Event has Impoverished and Degraded the Main Body of the People in those Countries. In a Series of Letters, Addressed to All Sensible and Just Englishmen*. Londres: 1824.

Comte, Charles. *Traité de la Législation*, 3ª ed. Bruselas: 1837.

Dunning, T. J. *Trade-Unions and Strikes: their Philosophy an Intention*. Londres: 1860.

Eden, Frederic Morton. *The State of the Poor: or, An History of the Labouring Clases in England, from the Conquest to the Present Period*. Londres 1797.

Ensor, George. *An Inquiry Concerning the Population of Nations. Londres* : 1818.
Fielden, John. *The Curse of the Factory System; or, A Short Account of the Origin of Factory Cruelties*. Londres: 1836.
Forster, Nathaniel. *An Inquiry into the Causes of the Present High Prices of Provisions*. Londres: 1767.
Fortescue, John. *Laudibus Legum Angliae*. Londres: 1537.
Freytag, G. *Neue Bilder aus dem Leben des Deutschen Volkes*. [Nuevos cuadros de la vida del pueblo alemán], Leipzig: 1862.
Gentleman W. S. *A Compendious of Brief Examination of Certain Ordinary Complaints of Diverse of our Countrymen in these our Days*. Londres: 1581.
Gisborne, Thomas. *Inquiry into the Duties of Men in the Higher and Middle Classes of Society in Great Britain.* 2ª ed. Londres: 1795.
Gülich, Gustav von. *Geschichtliche Darstellung des Handels, der Gewerve und des Ackerbaus der Bedeutendsten Handeltreibenden Staaten unserer Zeit.* [Descripción histórica del comercio, la industria y la agricultura de los principales Estados comerciales de nuestra época]. Jena: 1830.
Harrison, Willian. "The Description of England". En: *The First and Second Volumes of Chronicles... First Collect. and Publ. by Raphael Holinshed, Willian Harrison, and Others*. Londres: 1587.
Hodgskin, Thomas. *The Natural and Artificial Rights of Property Contrasted*, Londres: 1832.
Howitt, William. *Colonization and Christianity. A Popular History of the Treatment of the Natives by the Europeans in all their Colonies*. Londres: 1838.

Hunter. “Public Health”, *Seventh Report*.
Macauley. *History of England*, I, 10.ª ed., 1854.
Marx C. y Engels F. *Manifest der Kommunistischen Partei*. [Manifiesto del Partido Comunista] Londres: 1848.
McCulloch, J. R. *The Literature of Political Economy: A Classified Catalogue of Select Publications in the Different Departments of that Science, with Historical, Critical, and Biographical Notices*. Londres: 1845.
Mirabeau, Gabriel Victor Honoré. *De la Monarchie Prussienne, sous Frédéric le Grand; avec un Appendice. Contentanr des Recherscbes sur la Situation actuelle des Principales Contrées de l’Allemagne*. T. II, III, VI. Londres: 1788.
Monteil, Alexis. *Histoire des Matériaux Manuscrits de Divers Genres d´Histoire. París: 1835*.
Montesquieu, Charles Luis. *Esprit des Lois*. Londres: 1769.
Moro, Thomas. *Utopía*, Transl. by Ralph Robinson. Edición Arber. Londres: 1969.
Newman, F. W. *Lectures on Political Economy*. Londres: 1851.
Ovidio, *Fastos*.
Price, Richard. *Observations on Reversionary Payments; on Schemes for Providing Annuties for Widows, and for Persons in Old Age; on the Method of Calculating the Values of Assurances on Lives: and on the National Debt*. 6ª ed. Por William Morgan. Londres: 1903.
Révolutions de Paris, París: 11- 18 de junio de 1791.
Roberts, George. *The Social History of the People of the Southern of England in Past Centuries*, Londres:1856.
Rousseau, J. J. *Discours sur l’Économie Politique*. Ginebra 1760.
Saint Hilaire, Geoffroy. *Notions de Philosophie Naturelle*. París: 1838.
Seeley, R.B. *The Perils of the Nation*, 2ª ed., Londres: 1843.

Senior, Nassau William. *Journals, Conversations and Essays Relating to Ireland*. Londres: 1868.

Sismondi, J.C.L. *Nouveaux Principes de l'Économie Politique, ou de la Richesse dans ses Rapports avec la Population*. París: 1819.

Smith, Adam. *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*. Londres: 1776.

Somers, Robert, *Letters from the Highlands or The Famine of 1847*. Londres: 1848.

Standford Raffles, Thomas. *The History of Java*. Londres: 1817.

Steuart, James. *An Inquiry into the Principles of Political Economy*. En 2 vol. Londres: 1767.

The Economist. Weekly Commercial Times, Bankers Gazette, and Railway Monitor: A Political, Literature, and General Newspaper. Londres: 2 de julio de 1866.

Thiers, Adolphe. *De la Propriété*. París, 1848.

Tuckett, A. *History of the Past and Present State of the Labouring Population*, vol. II, Londres: 1846.

Two Letters on the Floor Trade and the Dearness of Corn. By a Person in Business, Londres: 1767.

Urquhart, David. *Familiar Words as Affecting England and the English*. Londres: 1855.

Virgilio. *Eneida*.

Von der Hore, Pieter. *Indicación de los más importantes principios y máximas de la República de Holanda y de Frisia Occidental*, Jan de Witt. Leyden en 1622.

Wright Thomas. *A Short Address to the Public on the Monopoly of Large Farms*. 1779.

Índice

EDICIÓN DIGITAL
JULIO DE 2018

CARACAS - VENEZUELA



La llamada acumulación originaria es el capítulo 24 del tomo I de *El Capital*. Allí Marx expone los resultados de su investigación histórica, económica y política sobre el papel de la violencia en el origen y consolidación del modo de producción que, por ahora, mantiene en la opresión y la miseria a la mayor parte de la población global. Su conclusión puede resumirse en la siguiente idea: "Si el dinero (…) viene al mundo con una mancha congénita de sangre en una mejilla, el capital lo hace embadurnado en sangre y lodo desde la cabeza a los pies".

Esta casa editorial publica este capítulo de forma independiente con la intención de promover la lectura de la obra de Marx en su conjunto y en particular de *El Capital*. En tal sentido, el capítulo publicado es un buen gancho y punto de partida para asumir la tarea en cuestión. Además, brinda claves teóricas imprescindibles para comprender nuestra historia y situación actual.

Carlos Marx (Tréveris, 5 de mayo de 1818-Londres, 14 de marzo de 1883) fue un filósofo, economista, sociólogo, periodista, intelectual y militante comunista de origen alemán. Es quizás el pensador más importante en el ámbito de la economía política en los dos últimos siglos y hasta el presente. Su obra ha sido traducida a más de cien idiomas y ha sido publicada incontables veces. Su contribución a las luchas sociales y la emancipación de los oprimidos recibe el nombre de marxismo.



Gobierno **Bolivariano** de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la **Cultura**